

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas  
Suplemento de Compras (Ley N° 14.815) de 2 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

**Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario  
de Coordinación Gubernamental

**Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial  
de Impresiones del Estado  
y Boletín Oficial

**Lic. Claudio Rodolfo Prieu**

Sra. Directora de Boletín Oficial

**Dra. María S. Carmona**

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

**Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que  
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín  
Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	7946
Resoluciones	_____	7952
Disposiciones	_____	7956
Licitaciones	_____	7957
Varios	_____	7960
Transferencias	_____	7965
Convocatorias	_____	7967
Sociedades	_____	7971

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7975
Varios	_____	7977
Sucesorios	_____	7990

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7996
Resoluciones	_____	8000

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Decreto

Número: DECTO-2017-475-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 14 de Septiembre de 2017

Referencia: 2900-32712/16 - Renuncia Calcaterra Designación Blasco

VISTO el expediente N° 2900-32712/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual Mario Jorge CALCATERRA, presentó su renuncia, a partir del 4 de octubre de 2016, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 4° del Decreto N° 713/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, informó a fojas 7 que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente, el causante procederá a tomar posesión del cargo de planta permanente, obtenido por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, mediante Resolución 11112 N° 1.332/15, como Odontólogo Asistente - Perfil: Móvil Sanitario, treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 4 de octubre de 2016, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Hernán Federico BLASCO, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que, por razones de oportunidad y necesidades de servicios, la designación referida se insta a partir de fecha cierta, en excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E.

Que lo tramitado en el cuarto párrafo del considerando del presente se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, de acuerdo a la misión y funciones del Director Ejecutivo, establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que dentro de las mencionadas funciones, se destacan: dirigir y coordinar el funcionamiento del efector; programar las actividades de los diferentes servicios juntamente con sus responsables; supervisar la gestión asistencial, técnica y administrativa del Hospital; crear y dirigir el Servicio de Relaciones con la Comunidad; informar al Consejo de Administración y a las Direcciones dependientes del Ministerio, respecto del funcionamiento hospitalario, producción de los servicios, ejecución presupuestaria, así como cualquier otra circunstancia que lo justifique; suscribir toda la documentación referente a todas las áreas del establecimiento que deban ser elevadas al Ministerio y a los Organismos de Control externo;

Que en caso de no cubrir la vacante solicitada, la eficiencia de la descentralización se vería seriamente afectada, toda vez que no se podría garantizar la unidad de criterio en la aplicación de las pautas de la Jurisdicción;

Que consecuentemente, el causante reserva el cargo que posee como Odontólogo de Hospital "B" - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo de dicho nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por Mario Jorge CALCATERRA (D.N.I. 12.228.697 -Clase 1958 -Legajo de Contaduría 356.165), como Director Ejecutivo, del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 4° del Decreto N° 713/16.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que el agente mencionado en el artículo precedente, procederá a tomar posesión del cargo de planta permanente, obtenido por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, mediante Resolución 11112 N° 1.332/15, como Odontólogo Asistente - Perfil: Móvil Sanitario, treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Hernán Federico BLASCO (D.N.I. 21.892.030 - Clase 1970 - Legajo de Contaduría 318.762).

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que el agente mencionado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Odontólogo de Hospital "B" - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo de dicho nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Decreto

Número: DECTO-2017-476-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 14 de Septiembre de 2017

Referencia: 2990-1391/16 - Designación Argüelles

VISTO el expediente N° 2990-1391/16 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a María Gimena ARGÜELLES para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios de Marcelo Gabriel PRIETO, concretado por Resolución 11112 N° 554/16, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Saturnino E. Unzue, dependiente de la Municipalidad de Rojas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica: Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) María Gimena ARGÜELLES (D.N.I. 25.702.197 - Clase 1977).

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de

Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Gimena ARGÜELLES (D.N.I. 25.702.197 - Clase 1977), con relación al cargo que posee en el Hospital Saturnino E. Unzue dependiente de la Municipalidad de Rojas.

**ARTÍCULO 4°:** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el registro Único de Postulantes como Obstétrica Reemplazante en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 5°:** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0019 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

**ARTÍCULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Decreto**

Número: DECTO-2017-477-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 14 de Septiembre de 2017

Referencia: 2981-1439/16 - Limitación Catuogno/Designación Benedetti

VISTO el expediente N° 2981-1439/16 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se limite, a partir del 30 de septiembre de 2016, la designación como Directora del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de María del Carmen CATUOGNO, concretada mediante el artículo 1° del Decreto N° 1.927/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo es procedente limitar los alcances del artículo 3° del acto precitado, por el que se le reservó el cargo a la profesional mencionada, reintegrándose a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el nosocomio en cuestión;

Que consecuentemente, se solicitó se designe a partir del 1° de octubre de 2016 como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Mirta Noemí BENEDETTI;

Que la misma reserva, a partir del 1° de octubre de 2016, el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento precitado, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta exceptuando la misma de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Limitar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2016, la designación como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de María del Carmen CATUOGNO (D.N.I. 11.602.890 -Clase 1955 - Legajo de Contaduría 278.836), cargo para el cual fue designada oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 1.927/14.

**ARTÍCULO 2°:** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1.927/14, dejando establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente, se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria.

**ARTÍCULO 3°:** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Directora Asociada -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Mirta Noemí BENEDETTI (D.N.I. 12.931.175 - Clase 1957 - Legajo de Contaduría 294.384).

ARTÍCULO 4º: Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2016, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Anatomía Patológica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

Número: DECTO-2017-478-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 14 de Septiembre de 2017

Referencia: 2959-72/15 - Designación Cassarino

VISTO el expediente N° 2959-72/15 del Ministerio de Salud, atento que mediante Resolución N° 4.284/14 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Aldo Gabriel CASSARINO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que resulta procedente otorgarle a Aldo Gabriel CASSARINO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3.169/08;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado

de Asistente, con carácter Interino, de Aldo Gabriel CASSARINO (D.N.I. 12.726.565 – Clase 1959), como Farmacéutico – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 2.284/13 – Anexo 1 - Planilla 11.

ARTÍCULO 2º: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el grado de Asistente, al profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón Farmacéutico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) Aldo Gabriel CASSARINO (D.N.I. 12.726.565 – Clase 1959).

ARTÍCULO 3º: Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Aldo Gabriel CASSARINO (D.N.I. 12.726.565 Clase 1959), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3.169/08.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 5º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón - Programa: 0084 - Finalidad 3 Función 1 -Procedencia 1 - Fuente 1 Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

Número: DECTO-2017-480-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 14 de Septiembre de 2017

Referencia: Expte. N° 8000-17401/17

VISTO el expediente N° 80.000-17.401/17 de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPS), por el cual se tramitan las designaciones de personal docente ordinario e invitado, contemplado en el régimen del docente de la UPSO (anexo 1 d, Resolución AU N° 9/14 y modificatorias); y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.465 sancionada el 8 de julio de 1992 y modificada por su similar N° 11.523, creó la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que por Resolución AU N° 9/14 modificada por Resolución AU N° 12/15, en el anexo 1d se aprobó el régimen del docente de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que de acuerdo con lo establecido en el mencionado régimen, la Universidad Provincial del Sudoeste cuenta con un plantel docente estable de planta permanente, compuesto por docentes ordinarios, ya sea de carácter interino o concursado, y con un plantel de docentes invitados que pertenecen a la planta temporaria, todos ellos designados bajo el régimen de horas cátedra;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste realiza la rotación de las carreras que dicta entre sus diferentes sedes académicas, a fin de dotar de mayor oferta a su región de influencia, cuidando al mismo tiempo de no generar un número de profesionales mayor a los requeridos para cada formación;

Que la rotación de carreras hace más eficiente tener docentes de planta permanente sólo para el dictado de asignaturas que son comunes a varias carreras;

Que por lo tanto, todos los cuatrimestres para los diferentes ciclos lectivos, resulta necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de todas aquellas asignaturas que son de formación específica;

Que la UPSO posee en el sudoeste de la Provincia de Buenos Aires catorce (14) sedes académicas y tres (3) subsedes académicas, dictando carreras en un total de dieciocho (18) ciudades de esta región;

Que los docentes invitados son designados únicamente por el período en el que prestan servicios, no pudiendo ser designados por más de tres períodos consecutivos, de acuerdo con lo establecido en el régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N° 139/15 del Rector de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que lo mencionado en el considerando anterior, implica que las horas cátedra de planta temporaria utilizadas en la designación de docentes a cargo del dictado de asignaturas del primer cuatrimestre son reutilizadas en el segundo;

Que los docentes ordinarios de planta permanente deben concursar nuevamente los cargos que ocupan luego del período establecido en el artículo 19 del Estatuto de la Universidad para profesores y auxiliares de docencia;

Que en los distintos regímenes de concursos aprobados por el Consejo Superior Universitario mediante Resoluciones CSU N° 57/16 y N° 58/16, se establecen los procedimientos que demandan los concursos en términos de etapas y plazos de inscripción, clase pública, impugnación, entre otras;

Que a fin de garantizar la continuidad de los docentes resulta necesario efectuar prórrogas de designaciones interinas;

Que por lo tanto, la designación de docentes invitados, la sustanciación de concursos y las prórrogas interinas no implican un mayor uso de horas ni demandan necesariamente mayor cantidad de recursos económicos al Estado Provincial;

Que la cobertura de estas vacantes resulta indispensable para atender la prestación del servicio esencial de la docencia;

Que las designaciones propuestas son el resultado de llamados a concursos de docentes ordinarios y llamados a inscripción de títulos y antecedentes que llevan a cabo los Consejos Directivos de las Facultades de la UPSO y, culminados estos procesos, son éstas las que recomiendan al Rector las designaciones de los docentes que resultan indispensables para el dictado de las asignaturas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 inciso "g" del Decreto N° 1.139/04;

Que resulta necesario gestionar las designaciones del personal docente interino e invitado que llevará adelante el dictado de distintas asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre de 2017, así como también las designaciones resultantes de los concursos efectuados;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicio, las designaciones referidas se instan a partir de fecha cierta, de modo que corresponde propiciar una excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E;

Que las designaciones propiciadas corresponden a la cobertura de las asignaturas y/o áreas, regiones académicas, que se detallan para cada caso particular en los documentos IF-2017-02516876-GDEBA-DPAPSLYT y IF-2017-02517296-GDEBA-DPAPSLYT que forman parte integrante del presente acto;

Que las presentes designaciones fueron propuestas por el Consejo Directivo de la Facultad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa mediante Resoluciones MPM N° 49/17 y 64/17 y por el Consejo Directivo de la Facultad de Desarrollo Local y Regional mediante Resoluciones DLR N° 57/17, 58/17, 59/17, 60/17, 74/17, 75/17 y 80/17;

Que a esta Universidad le fueron asignadas ochocientas (800) horas cátedra en la planta temporaria docente y dos mil cuatrocientas (2400) de planta permanente, que fueron incorporadas en el presupuesto general ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que las designaciones promovidas se realizan en el marco del Estatuto de esta Universidad aprobado por Resolución AU N° 09/14, modificada por Resolución AU N° 12/15 y demás regímenes complementarios aprobados por el Consejo Superior Universitario;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E el nombramiento del personal docente que se detalla en los documentos IF-2017-02516876-GDEBA-DPAPSLYT y IF-2017-02517296-GDEBA-DPAPSLYT en la Universidad Provincial del Sudoeste, y permitir que el Rector de dicha Institución los designe a partir de la fecha que en cada caso se indica, previa acreditación de los certificados de los antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete  
de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia  
de Buenos Aires

**ANEXO 1**  
**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - FACULTAD DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL**  
**Designación docentes ordinarios**

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría	Condición	Dedicación	Período		Asignación Horas Cátedra Art.56 Inciso a)	Área	Región
						Desde	Hasta			
COUTO, Mariana	28,724,338	1981	Ayudante A	Interino	Simple	4/1/2017	12/31/2017	4	Desarrollo Local y Regional	3
DUMRAUF, Guillermina	30,564,707	1983	Ayudante A	Concurso	Completa	4/1/2017	3/31/2018	20	Desarrollo Local y Regional	6
LITRE, Maria Cecilia	26,472,997	1978	Ayudante A	Interino	Simple	4/1/2017	12/31/2017	4	Desarrollo Local y Regional	3
MAHON, Evangelina Natalia	27,388,360	1979	Ayudante A	Interino	Simple	4/1/2017	12/31/2017	4	Desarrollo Local y Regional	3
MALVINO, Mariana Victoria	30,947,412	1984	Ayudante A	Concurso	Completa	4/1/2017	3/31/2020	20	Problemáticas de Micro Pequeñas y Medianas Empresas	6
MANCINI, María Belén	31,439,476	1985	Ayudante A	Interino	Simple	4/1/2017	12/31/2017	4	Desarrollo Local y Regional	3
MARTIN, Sofia Victoria	32,860,643	1987	Ayudante A	Interino	Simple	4/1/2017	12/31/2017	4	Desarrollo Local y Regional	3
RIVAS, Clarisa	29,595,238	1982	Ayudante A	Interino	Simple	4/1/2017	12/31/2017	4	Desarrollo Local y Regional	3
SALGUEIRO, Cecilia	28,372,635	1980	Jefe de Trabajos Prácticos	Concurso	Semicompleta	4/1/2017	3/31/2018	9.5	Problemáticas de Micro Pequeñas y Medianas Empresas	6
TONELLI, José Mariano	28,241,805	1981	Jefe de Trabajos Prácticos	Concurso	Semicompleta	4/1/2017	3/31/2018	9.5	Desarrollo Local y Regional	4

## ANEXO 2

## UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

## Designación docentes invitados

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría	Condición	Carga Horaria	Periodo		Asignación Horas Catedra	Materia	Sede	Facultad
						Desde	Hasta				
ARRUIZ, Aitor	33,369,801	1988	Auxiliar	Invitado	32	4/1/2017	7/31/2017	3	Instituciones del Derecho	Puán	Micro Pequeña y Mediana Empresa
CUELLO, Franco Agustín	37,031,931	1993	Auxiliar	Invitado	32	4/15/2017	7/31/2017	3	Antecedentes de la Audiovisión	General La Madrid	Micro Pequeña y Mediana Empresa
LUPARI, Facundo Gastón	35,096,139	1990	Auxiliar	Invitado	64	4/15/2017	12/31/2017	2.4	Guión y Producción Audiovisual	General La Madrid	Micro Pequeña y Mediana Empresa
OTERO, Valeria Viviana	26,051,285	1978	Auxiliar	Invitado	32	4/1/2017	7/31/2017	3	Desarrollo Socio-Cultural	Pigüé	Desarrollo Local y Regional
PANZITTA, María Carolina	31,215,835	1985	Auxiliar	Invitado	32	5/1/2017	7/31/2017	3	Curso de Relación Médico - Paciente I	Pigüé	Desarrollo Local y Regional
YARYURA, Matías Horacio	30,883,481	1984	Auxiliar	Invitado	32	4/1/2017	7/31/2017	3	Redes y Comunicaciones	Tres Arroyos	Micro Pequeña y Mediana Empresa

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Decreto

Número: DECTO-2017-482-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: Designación Marinoni

VISTO el expediente N° 2100-5189/16, por el cual se gestiona en el ámbito de la Secretaría General, la designación en la Planta Permanente de Damián Alejandro MARINONI, y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el ex agente de la Subsecretaría de Gestión y Logística, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, Sergio Esteban MARINONI, solicita en virtud de su renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1° de abril de 2016, que su vacante sea cubierta por su hijo, en los términos de la Ley N° 13.559 reglamentada por Decreto N° 493/07;

Que el agente mencionado precedentemente renunció a los fines jubilatorios, a partir de la fecha indicada en el párrafo precedente y su cese fue dispuesto por Resolución 1.1.1.06-1 N° 18/16;

Que la Ley N° 13.559 reglamentada por Decreto N° 493/07, establece para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria y civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o aquéllos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, ésta sea cubierta por un familiar directo;

Que dicho beneficio se concederá al aspirante siempre que cumpla con los requisitos de admisibilidad, exigidos para el ingreso de acuerdo a lo establecido por cada una de las normas estatutarias;

Que a fojas 11 se adjunta certificado de nacimiento de la persona mencionada en la parte enunciativa con el cual se acredita el vínculo filial invocado;

Que con la documentación adjuntada a fojas 5/10 se certifica que el postulante reúne los requisitos de admisibilidad;

Que la presente designación se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el artículo 20 de la Ley N° 14.879, Presupuesto General Ejercicio 2017;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia, correspondiendo dictar el acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 05, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Damián Alejandro MARINONI (DNI N° 39.406.910 – Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación efectuada por el artículo precedente, es provisional por el término de seis (6) meses, hasta tanto el agente adquiera estabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, ASISTENCIA A ACTIVIDADES PROTOCOLARES, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 1, Grupo 3, del Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Federico Salvai  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal  
Gobernadora  
Gobierno de  
la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Decreto

Número: DECTO-2017-497-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: Expte.: N° 2436-20714/16 - Renuncia MINCARELLI, Juan Ignacio. ADA

VISTO el expediente N° 2436-20714/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la renuncia al

cargo de Director Vocal de la Autoridad del Agua presentada por Juan Ignacio MINCARELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que luce agregada la renuncia presentada por Juan Ignacio MINCARELLI, a partir del 21 de diciembre de 2016, quien por Decreto N° 500/16 había sido designado como Director Vocal del citado Organismo;

Que obra en autos el informe de la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, del cual desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, y Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos enunciados en los considerandos del presente, a partir del 21 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por Juan Ignacio MINCARELLI (DNI N° 24.641.204, Clase 1975), al cargo de Director Vocal del citado Organismo, con rango y remuneración equiparada al cargo de Subsecretario, cuya designación había sido instrumentada por Decreto N° 500/16.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**  
Ministro  
Ministerio de Infraestructura y  
Servicios Públicos

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Decreto**

Número: DECTO-2017-502-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: Cese por renuncia al cargo de la agente Nora E. LINGUIDO

VISTO el expediente N° 5500-3331/17 por el cual se tramita el cese por renuncia de la agente de la Tesorería General de la Provincia Nora Ester LINGUIDO, y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 1, la agente Nora Ester LINGUIDO (DNI N° 4.832.168 – Clase 1945 – Legajo N° 331.022), presenta su renuncia al cargo, a partir del 1° de agosto de 2017;

Que dicha agente revista en el cargo de Directora Jurídica de la Tesorería General de la Provincia;

Que se han cumplimentado las disposiciones legales vigentes, requiriendo la entrega de la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, del que se desprende que la agente mencionada, no posee actuaciones sumariales en trámite; y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que tal situación se encuadra en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia al cargo en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de agosto de 2017, de la agente Nora Ester LINGUIDO (DNI N° 4.832.168 – Clase 1945 – Legajo N° 331.022), conforme lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios, quien revista en el cargo de Directora Jurídica de la Tesorería General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la  
Provincia de Buenos Aires

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Decreto**

Número: DECTO-2017-481-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 14 de Septiembre de 2017

Referencia: Expte.: 5300-247/17 Limitación Fabre Laureano

VISTO el expediente N° 5300-247/17 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la limitación en el cargo de Director General de Coordinación Legal, del agente Laureano Camilo FABRE, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo tramitado por el presente tiene origen en la limitación del cargo solicitada por el Honorable Cuerpo;

Que el mencionado agente se desempeña en el cargo de Director General de Coordinación Legal, sin estabilidad, dispuesto por el Decreto N° 1.787/15 de fecha 30 de noviembre de 2015, con idéntico cargo y remuneración que los Directores Generales de la Ley N° 10.430 en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 inciso b) de la Resolución N° 75/15 de Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que lo tramitado se funda en las previsiones del Artículo 107 y concordantes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) reglamentada por Decreto N° 4.161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Trabajo informa que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** Limitar, a partir del 30 de abril de 2017, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Cuerpo Colegiado, Secretaría de Consultas y Dictámenes, la designación en el cargo de Director General de Coordinación Legal, al agente Laureano Camilo FABRE (D.N.I. N° 26.106.269, Clase 1977), cargo en el que fue designado por Decreto N° 1.787/15.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la  
Provincia de Buenos Aires

**NOTA:**

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
DECRETO 473E**

Expediente N° 51297/17

Renuncia de la doctora Mirta Graciela Ciancio al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Necochea.

**DECRETO 470E**

Expediente N° 34120/17

Renuncia del doctor Jorge Alberto Baldarenas al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás.

**DECRETO 471E**

Expediente N° 52612/17

Renuncia de la doctora María Julia Abad al cargo de Juez del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Isidro.

**DECRETO 472E**

Expediente N° 47336/17

Renuncia del doctor José Abelardo Servin al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial San Isidro.

**MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECRETO 479E**

Expediente N° 80000-16872/16

Exceptuar del alcance del Decreto N° 618/16 la designación en la Planta Temporaria de la Universidad Provincial del Sudoeste del agente Oscar Raúl Carrió (DNI 5.508.751 – Clase 1946) a partir del 1° de enero de 2017.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DECRETO 458E**

Expediente N° 2436-19676/16

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Geográfico Nacional el 19 de octubre de 2016.

**MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECRETO 501E**

La Plata, 20 de septiembre de 2017.  
Expediente N° 5.100-38046/17

Artículo 1°: Disponer el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b y g, a partir de la fecha de notificación del presente, en Jurisdicción Fiscalía de Estado, de la doctora Liliana Gladys Fernández, en el cargo de Directora de Amparos Delegación Lomas de Zamora.

**RESOLUCIONES****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-437-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 30 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-592.354/17

VISTO el expediente N° 21.100 -592.354/17, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato de un camión autobomba cedido a este Ministerio por la Cooperadora de Bomberos de Junín, para ser utilizado por el Cuartel de Bomberos de dicho distrito, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contrato de Comodato se celebró con fecha 23 de febrero de 2017, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Jefe del Cuartel de la ciudad de Junín, Comisario Sergio Roberto MASSONE, y la Cooperadora Bomberos de Junín, representada por su Presidente, Señor Juan Carlos AMENGUAL;

Que el comodante otorga un camión autobomba, marca Mercedes Benz, modelo 948-1124, año 1996, dominio OBI487, el que será utilizado en el servicio del Cuartel de Bomberos de Junín;

Que conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato de Comodato cuya aprobación se gestiona, el plazo del mismo será de cinco (5) años a partir de la suscripción del mismo, siendo renovado automática y sucesivamente por idénticos períodos, salvo expresa voluntad de las partes, la cual deberá ser fehacientemente comunicada con treinta (30) días de anticipación de vencimiento del término;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 28), Contaduría General de la Provincia (fojas 30) y Fiscalía de Estado (fojas 33), sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado con fecha 23 de febrero de 2017, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Jefe del Cuartel de la ciudad de Junín, Comisario Sergio Roberto MASSONE, y la Cooperadora Bomberos de Junín, representada por su Presidente, Señor Juan Carlos AMENGUAL, de un camión autobomba, marca Mercedes Benz, modelo 948-1124, año 1996, dominio OBI487, el que será utilizado en el servicio del Cuartel de Bomberos de Junín, cuyo texto (IF-2017-02237842-GDEBA-MSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Cooperadora Bomberos de Junín, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**

Ministro  
Ministerio de Seguridad

Nota: El Anexo podrá consultarse en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 11.184

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-443-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 1 de Septiembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-548.526/17 Aprueba rescisión Policía de Prevención Local Municipalidad de Coronel Suárez

VISTO el expediente N° 21.100-548.526/17 por intermedio del cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al



Régimen de Policía Comunal, del Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales respectivos, y de una Adenda al Convenio de Rescisión, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Suárez, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Municipio adhirió oportunamente al Régimen de Policía Comunal, de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley N° 13.482, mediante Convenio suscripto en el mes de agosto de 2004, aprobado por Resolución N° 342/04;

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por otra parte, con fecha 13 de junio de 2016, la Municipalidad de Coronel Suárez adhirió al Régimen de Policía de Prevención Local, en los términos del Decreto N° 373/14 y la Resolución N° 835/14 y suscribió los Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación;

Que por el instrumento en análisis, las partes de común acuerdo se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que por el Convenio de referencia, modificado mediante su correspondiente Adenda, se rescinden los Protocolos Adicionales de Formación, Difusión, Implementación y Reclutamiento al Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez, mediante Ordenanzas N° 6.522 del 21 de marzo de 2017, promulgada mediante Decreto N° 689 y 6.666 del 24 de mayo de 2017 promulgada mediante Decreto N° 1.303, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fs. 21 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fs. 23) y la vista del Fiscal de Estado (fs. 25 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policías de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal, el Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales respectivo, y la Adenda al Convenio de Rescisión, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Suárez, cuyos textos (IF-2017-02277037-GDEBA-MSGP e IF-2017-02288123-GDEBA-MSGP) pasan a formar parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Coronel Suárez, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**

Ministro  
Ministerio de Seguridad

Nota: El Anexo podrá consultarse en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 11.185

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

Número: RESOL-2017-450-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Martes 5 de Septiembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-552.722/15 Alcance 1 Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local Municipalidad de Pinamar

VISTO el expediente N° 21.100-552.722/15 Alcance 1, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación, y de Implementación celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto N° 373/14, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministerio de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en ese sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que no superen dicha población y soliciten su incorporación;

Que se ha firmado, con fecha 12 de agosto de 2014, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y de Reclutamiento y con fecha 12 de octubre de 2014, los Protocolos de Formación y de Implementación;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, mediante Ordenanza N° 4.475/14, promulgada automáticamente, homologó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 11 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fojas 14 y vuelta) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 16 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación suscriptos con la Municipalidad de Pinamar, cuyos textos (IF-2017-02374859-GDEBA-MSGP) pasan a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1º, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Pinamar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**

Ministro  
Ministerio de Seguridad

Nota: El Anexo podrá consultarse en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 11.186

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

Número: RESOL-2017-284-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 28 de Agosto de 2017

Referencia: EXP. N° 2776-286/99 S/ Adjudicación en venta

VISTO el expediente N° 2776-286/99, por medio del cual el señor Luis Nilio TARTAGLINI solicita la adjudicación en venta de los inmuebles fiscales identificados como fracción 792 parcela 3a, y fracción 801a parcela 1a, ubicados en la Segunda Sección de Islas del Delta del Paraná Bonaerense, Partido de San Fernando, conforme el Decreto Ley N° 10.081/83, su Decreto Reglamentario N° 572/89 y el Decreto N° 2.645/98, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 6/10 y 131 lucen Actas de Inspección donde se verificó la existencia de plantaciones y mejoras, cumpliendo con lo exigido en el artículo 99 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que a fojas 99 y vuelta se expidió la Dirección Técnico Pericial determinando que el valor de la tierra asciende a un monto total de pesos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cinco;

Que a fojas 125 obra intervención de la Dirección de Tierras Fiscales determinando la liquidación del canon de ocupación adeudado;

Que a fojas 179/180 por Resolución N° 137, de fecha 1-07-2011, se aprobó la adjudicación en venta, respecto del predio fiscal identificado como fracción 801a, fracción 792 parcela 3 y fracción 787a, ubicado en la Segunda Sección de Islas del Delta del Paraná Bonaerense, Partido de San Fernando, ordenándose otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del señor Luis Nilio TARTAGLINI;

Que a fojas 181/182 el señor Alejandro GANDOLA, Agrimensor Matrícula N° 1456, que fuera contratado por el particular para mensurar los bienes de autos, solicita nota en la que conste que por expediente N° 2776-286/99 está tramitando la solicitud de compra de las fracciones 801a, fracción 792, parcela 3 y la fracción 787a de la Segunda Sección de Islas, partido de San Fernando;

Que a fojas 187/188, luce planos aprobados características 96-2-2013 y 96-3-2013, donde se determina una superficie total de 66 Ha. 22 As. 02 Ca., con la siguiente nomenclatura catastral: Partido San Fernando, Fracción 801a y superficie total de 54 Ha. 02 As. 34 Ca., con la siguiente nomenclatura catastral: Partido de San Fernando, Fracción 792, parcela 3a, respectivamente;

Que a fojas 224 y vta. la Dirección Técnico Pericial de Fiscalía de Estado realizó un nuevo estudio evaluativo del predio en cuestión a los fines de la determinación del canon anual de ocupación, ascendiendo a la suma de pesos trescientos treinta mil noventa (\$330.090);

Que las razones que explican el cambio de valuación registrado resultan del mínimo valor legal posible (la sumatoria de los valores fiscales determinados por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ARBA), no resultando jurídicamente admisible su reconsideración en menos;

Que, por otra parte, el precio de venta y el canon de ocupación quedan sujetos a los resultados de la mensura, tal como expresamente lo establece el artículo 4° de la Res. 137/11;

Que fojas 228 obra intervención de la Dirección Provincial de Islas determinando el monto de la deuda correspondiente al canon de ocupación;

Que a fojas 234/235 la Dirección Provincial de Islas toma nueva intervención estableciendo la deuda por ocupación y por diferencia de mensura;

Que a fojas 140, 152, 207 y 245/246 obran boletas de depósito cancelatorias de los importes adeudados en concepto de canon de ocupación y valor tierra;

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 137 de fecha 1° de julio de 2011 y dictar un nuevo acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el marco del Decreto Ley N° 8.807/77 y el Decreto N° 2.645/98 y su Anexo I;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17, E EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto la Resolución N° 137, de fecha 1° de julio de 2011.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar en venta el terreno fiscal ubicado en la Segunda Sección de Islas del Delta del Paraná Bonaerense, Partido de San Fernando, cuya nomenclatura catastral es: fracciones 792 parcela 3a y 801a parcela 1a con una superficie de 120 Ha. 24 As. 36 Ca., al señor Luis Nilio TARTAGLINI.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el precio de venta en la suma de pesos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 37.345).

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar los pagos efectuados en concepto de canon de ocupación y valor tierra.

**ARTÍCULO 5°.** Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, a favor del señor Luis Nilio TARTAGLINI, conforme los términos establecidos en el Decreto Ley N° 10.081/83 –Código Rural de la Provincia de Buenos Aires– y Decreto N° 2.645/98, la que deberá especificar el carácter revocable del dominio e incluir la redacción expresa de los artículos 91/96 y 100 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires).

**ARTÍCULO 6°.** Instruir al área correspondiente a realizar las gestiones necesarias a fin de proceder a la inscripción registral del inmueble identificado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Islas. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.183

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-72-E-GDEBA-MCTI

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves, 24 de Agosto de 2017

Referencia: Convenio Marco MCTI – EMPRETEC. 26000-597/17

VISTO el expediente N° 26000-597/17, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Empretec, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio, citado en el exordio de la presente, tiene por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre el Ministerio y la Fundación, en actividades de cooperación, formación y vinculación;

Que las partes se comprometen a brindarse cooperación recíproca mediante el desarrollo de proyectos y acciones que sean de interés mutuo, así como el asesoramiento recíproco para el aprovechamiento de las capacidades científicas, tecnológicas, empresariales, emprendedoras y socio-culturales;

Que las acciones y programas que las partes lleven adelante bajo el presente convenio marco, serán instrumentados y definidos mediante convenios específicos, en los que se establecerán la naturaleza, términos y alcance de las actividades a realizar, sus objetivos y planes de trabajo, plazos de ejecución de las tareas, equipamiento y personal a ser afectados, los compromisos presupuestarios, así como el costo de los trabajos solicitados, plazo y forma de pago, si los hubiere, y toda otra cuestión que las partes consideren pertinente incluir;

Que el presente convenio tendrá un plazo de vigencia por el término de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por un igual término, mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos;

Que las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades; en caso de contienda judicial, las mismas acuerdan someterse al fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17, E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Empretec, el que como Anexo Único (IF-2017-02088868-GDEBA-DATJMCTI), integra la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del acuerdo cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**José Román Elustondo**

Ministro

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN EMPRETEC**

Entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, el señor Ministro Jorge Román ELUSTONDO, con domicilio legal en la calle 54 N° 358, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante, "MINISTERIO", por una parte y la Fundación Empretec, representada en este acto, por su Presidente Licenciado Jorge LAWSON, con domicilio legal en Av. Bartolomé Mitre 326, 2° piso, Local 201, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FUNDACIÓN", por la otra, en adelante y en conjunto "LAS PARTES", y

**CONSIDERANDO:**

- Que el "MINISTERIO" tiene entre sus funciones las de formular planes, programas y proyectos para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- Que "LA FUNDACIÓN" cuenta con la necesaria capacidad de articulación y conocimiento del sistema institucional de apoyo a los emprendedores, lo que le permite no sólo ofrecer servicios de capacitación, asistencia y evaluación de emprendedores y de proyectos promisorios, sino además brindar sus capacidades a las instituciones comprometidas con el apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas en general, con la creación de empresas y el desarrollo emprendedor en particular, con sesgo hacia aquellas intensivas en conocimiento.

Por ello, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio marco con la finalidad de establecer un marco de actuación para la colaboración entre el "MINISTERIO" y "LA FUNDACIÓN", en actividades de cooperación, formación y vinculación. Para ello, "LA FUNDACIÓN" brindará apoyo académico y asistencia técnica en aquellas áreas que son de su competencia y que resultan de interés para el "MINISTERIO".

**CLÁUSULA SEGUNDA: COLABORACIÓN:** "LAS PARTES" se comprometen a brindarse cooperación recíproca mediante el desarrollo de proyectos y acciones que sean de interés mutuo, así como el asesoramiento recíproco para el aprovechamiento de las capacidades científicas, tecnológicas, empresariales, emprendedoras y socio-culturales.

**CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Las acciones y programas que "LAS PARTES" lleven adelante bajo el presente convenio marco, serán instrumentados y definidos mediante convenios específicos a suscribir entre el "MINISTERIO" y "LA FUNDACIÓN", los que se considerarán celebrados al amparo del presente, aprobados y firmados por las autoridades respectivas. En los convenios específicos se establecerán la naturaleza, términos y alcance de las actividades a realizar, sus objetivos y planes de trabajo, plazos de ejecución de las tareas, equipamiento y personal a ser afectados, los compromisos presupuestarios, así como el costo de los trabajos solicitados, plazo y forma de pago, si los hubiere, y toda otra cuestión que "LAS PARTES" consideren pertinente incluir.

**CLÁUSULA CUARTA: ÁREAS RESPONSABLES.** Las áreas responsables del seguimiento en el ámbito institucional de las actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio marco son: Por el "MINISTERIO" las Subsecretarías de Articulación Institucional, de Tecnología e Innovación y de Gestión y Difusión del Conocimiento y la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) conforme la actividad a desarrollar, y por "LA FUNDACIÓN" la Dirección Ejecutiva y/u otro integrante del equipo de trabajo que ésta designe expresamente en su representación.

En cada convenio específico a suscribir serán especialmente designadas las Áreas que se ocuparán de la coordinación técnica y administrativa de los trabajos a efectuar con referencia a lo establecido en el mismo.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.** El presente convenio marco regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el término de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por un igual término, mediante acuerdo de "LAS PARTES" y previa evaluación de los resultados obtenidos.

**CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN.** "LAS PARTES" podrán rescindir el presente convenio, comunicando de manera fehaciente tal decisión a la otra parte, con una antelación no menor a los treinta (30) días. En todos los casos la rescisión no podrá afectar programas concertados y/o que se encuentren en proceso de ejecución en los que participen terceros y/o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del presente. Todas las notificaciones previstas en el presente deberán ser efectuadas por medio fehaciente al domicilio constituido en el convenio. La rescisión realizada en estos términos no habilita a la otra parte a reclamar indemnización de ningún tipo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD.** La suscripción del presente convenio marco no significa un obstáculo para que "LAS PARTES" signatarias, en forma individual o conjunta, puedan concertar convenios similares con otras entidades o instituciones del país o del exterior.

**CLÁUSULA OCTAVA: "LAS PARTES",** de común acuerdo, podrán invitar a participar de las acciones y programas que se lleven adelante en el marco del presente convenio marco a otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, universidades y/o centros de investigación del ámbito nacional, provincial o extranjero. La instrumentación de dichos acuerdos se efectuará conforme lo previsto en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES.** "LAS PARTES" convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio marco mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio marco tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales.

**CLÁUSULA DÉCIMA: COMPROMISOS.** "LA FUNDACIÓN" asumirá los compromisos que surjan del presente convenio marco por intermedio del personal técnico y profesionales designados a ése efecto y la asistencia técnica, a través de los medios, recursos, programas y talleres útiles para la concreción de los objetivos del presente. Las obligaciones que asume "LA FUNDACIÓN" por medio del presente, así como en los convenios específicos que se suscriban en su consecuencia, son de medios y no de resultado. En virtud de lo expuesto "LA FUNDACIÓN" deslinda cualquier tipo de responsabilidad por los resultados no exitosos o adversos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del presente.

Las obligaciones resultantes del presente convenio marco en modo alguno podrán entenderse como afectando el adecuado cumplimiento de las funciones y misiones de "LAS PARTES" ni de aquéllas que resulten de convenios preexistentes celebrados por cualquiera de "LAS PARTES".

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** El presente convenio marco y la información intercambiada por "LAS PARTES" en la negociación y ejecución del mismo es confidencial, comprometiéndose "LAS PARTES" a no divulgar, ni revelar, ni transmitir a terceros cualquier información técnica relativa al mismo, sin la expresa autorización previa y por escrito de la otra.

Como excepción a lo aquí acordado, "LAS PARTES" sólo podrán revelar la información confidencial cuando ésta sea objeto de requerimiento judicial o de autoridad competente, ello previo aviso a la otra parte, de manera fehaciente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan que los estudios, informes y cualquier otro producto o acción que se desarrollare en el marco del presente convenio marco, serán de propiedad intelectual común del "MINISTERIO" y "LA FUNDACIÓN", dejándose constancia en cada caso la intervención de los servicios correspondientes a cada una de ellas. La publicación de los trabajos realizados en forma conjunta será llevada a cabo requiriéndose el acuerdo expreso de ambas partes, que tendrán la posibilidad de utilizar y publicar los trabajos de cualquier manera y por cualquier medio, sin limitaciones, sin necesidad de pedir autorización a los autores, sin perjuicio del respeto a la integridad de las obras comprendidas y la inclusión del nombre del autor en toda utilización. Asimismo "LAS PARTES" intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requiera, toda la información empleada y obtenida a lo largo de los estudios contenidos en el marco de este convenio, debiendo mencionarse cuando correspondiere el nombre de la entidad que suministra la información.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de contienda judicial, las mismas acuerdan someterse al fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES.** Toda modificación que se efectúe al presente convenio marco, así como de los convenios específicos que en su consecuencia se suscriban, se realizará de mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" y se formalizará mediante la suscripción de Adendas.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOMICILIOS.** Para todos los efectos derivados del presente convenio marco y/o de los convenios específicos a suscribir en lo sucesivo, "LAS PARTES" fijan sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 23 días del mes de agosto de 2017.

**Jorge A. Lawson**  
Presidente  
Fundación EMPRETEC

**Jorge Hernán Elustondo**  
Ministro  
Ministerio de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

C.C. 11.024

**NOTA:**

El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**Provincia de Buenos Aires  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
Resolución N° 100E**

Expediente N°: EX -02286076 - GDEBA- DAIYSMEGP

Adecuación Presupuestaria- Secretaría de Medios.

C.C. 11.150

**Provincia de Buenos Aires  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
Resolución N° 99E**

Expediente N°: EX -01614068 - GDEBA- DAIYSMEGP

Adecuación Presupuestaria - Ministerio de Justicia.

C.C. 11.151

**Provincia de Buenos Aires  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
Resolución N° 98E**

Expediente N°: EX -01401391 - GDEBA- DAEPYSPMEGP

Ministerio de Infraestructura y Emergencias Públicas -Fondo de Emergencia Hídrica del Sistema Federal de Emergencias.

C.C. 11.152

**Provincia de Buenos Aires  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
Resolución N° 97E**

Expediente N°: EX -02329008 - GDEBA- DAIYSMEGP

Adecuaciones de créditos – Tesorería General de la Provincia.

C.C. 11.153

**Provincia de Buenos Aires  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
Resolución N° 96E**

Expediente N°: EX -02236202 - GDEBA- DASMEGP

Adecuación presupuestaria – Ministerio de Salud.

C.C. 11.154

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Resolución N° 419E**

Expediente N° 2164-4759/17

Declarar de Interés Provincial el “Campeonato de Duatlón y Triatlón” correspondiente al calendario 2017-2018.

C.C. 11.179

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Resolución N° 420E**

Expediente N° 2164-4843/17

Declarar de Interés Provincial el evento deportivo denominado “Buenos Aires Corre” a realizarse el 8 de abril de 2018.

C.C. 11.180

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° RESOL-2017-277-E-GDEBA-MGGP**

Expediente N° 2166-1967/17

Declarar de Interés Provincial el “119° Aniversario de la ciudad de Punta Alta”, celebrado el día 2 de junio de 2017, y adherir a los actos evocativos que se desarrollen en su conmemoración.

C.C. 11.134

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° RESOL-2017-278-E-GDEBA-MGGP**

Expediente N° 2166-2134/17

Declarar de Interés Provincial las actividades, eventos y festejos que tuvieron lugar en el partido de Roque Pérez, por haberse conmemorado este 24 de junio, 104 años de la fundación del mismo.

C.C. 11.135

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° RESOL-2017-279-E-GDEBA-MGGP**

Expediente N° 2166-1930/17

Declarar de Interés Provincial los actos y homenajes realizados con motivo de haberse cumplido el día 5 de abril, un nuevo aniversario de las elecciones que tuvieron lugar en nuestra Provincia de Buenos Aires, con el fin de elegir Gobernador y Vicegobernador, en las cuales triunfó la fórmula de la Unión Cívica Radical integrada por: Honorio Pueyrredón – Mario Guido, y que fueran anuladas posteriormente por el régimen conservador.

C.C. 11.136

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° RESOL-2017-280-E-GDEBA-MGGP**

Expediente N° 2166-1924/17

Declarar de Interés Provincial las actividades, eventos y festejos realizados por los 106 años de la fundación de la localidad de Dudignac partido de 9 de Julio, que se conmemoró el día 8 de junio de 2017.

C.C. 11.137

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° RESOL-2017-282-E-GDEBA-MGGP**

Expediente N° 2166-1927/17

Declarar de Interés Provincial, los actos y homenajes realizados en nuestra Provincia, con motivo de haberse conmemorado el día 26 de abril, el 80° Aniversario del “Bombardeo de la ciudad vasca de Gernika”.

C.C. 11.138

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° RESOL-2017-283-E-GDEBA-MGGP**

Expediente N° 2166-2244/17

Declarar de Interés Provincial, el 180° Aniversario de la fundación de la ciudad de 25 de Mayo, ubicada en el centro de la Provincia.

C.C. 11.139

## DISPOSICIONES

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LEGAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Disposición Técnico Registral N° 12**

La Plata, 15 de septiembre de 2017.

VISTO la necesidad de ampliar la utilización del aplicativo minutas web, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición Técnico Registral N° 5/2012 establece los recaudos que se deben cumplir en la tramitación de minutas rogatorias notariales;

Que a efectos de continuar con la mejora del servicio que se presta en el organismo, resulta ineludible avanzar en la implementación de herramientas informáticas que brinden utilidad a los usuarios;

Que mediante la habilitación del aplicativo web de minutas rogatorias se persigue facilitar y agilizar al interviniente la carga de datos esenciales que forman el contenido de las citadas;

Que en una primera etapa el aplicativo es de uso opcional y se habilitó para usuarios suscriptos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Disposición Técnico Registral N° 11/2017;

Que sin embargo, resulta beneficioso que dicho aplicativo sea de uso obligatorio a la mayor brevedad, a fin de brindar un servicio cada vez más eficiente;

Que es conveniente extender la utilización del aplicativo a usuarios suscriptos del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Habilitar el aplicativo minuta web para usuarios suscriptos del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El aplicativo será de uso optativo a partir del 18 de septiembre y se tramitará desde la página institucional del organismo, y su uso obligatorio a partir del 1° de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 3°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

**María de la Paz Dessy**  
Directora Provincial  
Registro de la Propiedad  
C.C. 11.181

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL**  
**PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**  
**Disposición N° 21**

La Plata, 4 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2203-496.746/87/87 con III cuerpos y su agregados N° 21.100-114.169/07 y N° 21.100-744.603/17, en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "AVAL S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 504 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 505/534 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 536 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN  
DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "AVAL S.R.L." del Sr. Juan Manuel BRUNO MORENO, titular del DNI 34.080.731.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**  
Director Provincial  
C.C. 11.148

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL**  
**PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**  
**Disposición N° 22**

La Plata, 14 de septiembre de 2017.

VISTO el presente expediente N° 21100-555.474/15 y su agregado 21100-263.203/16 con II cuerpos en la que la empresa "FERMINO SEGURIDAD S.R.L." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 209 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Rivadavia N° 430 Local 7 del Complejo Comercial "El Mirador" de la localidad y Partido de Quilmes;

Que en tal sentido, a fojas 210/237 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 239 la Asesoría Jurídica de este Organismo ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la empresa de seguridad "FERMINO SEGURIDAD S.R.L.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Rivadavia N° 430 Local 7 del Complejo Comercial "El Mirador" de la localidad y Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**  
Director Provincial  
C.C. 11.149

## LICITACIONES

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nacional N° 15/17**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación de la E.E.M. N° 6 (Etapa N° 1)

Localidad: Banfield.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 11.666.707,10.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 18/10/2017 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 18/10/2017 - 12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata - Tel 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gov.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.

C.C. 10.831 / sep. 19 v. oct. 2

**República Argentina**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y**  
**VIVIENDAS**

**Licitación Pública Nacional N° 81-0035-LPU17**

POR 15 DÍAS - Nombre del organismo licitante: Subsecretaría de Recursos Hídricos - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública 81-0035-LPU17.

Sistema de Contratación: Unidad de medida y ajuste alzado.

Objeto: "Licitación Pública Nacional de la obra denominada "Canales Mones Cazón y Derivación República de Italia - Mones Cazón", sita en el centro oeste de la Provincia de Buenos Aires, ejecución de las siguientes obras:

Renglón 1. Canal Mones Cazón Tramo 1A - Río Salado - Laguna La Colorada.

Renglón 2. Canal Mones Cazón Tramo 1B.1 (PK 0 - PK 10.485).

Renglón 3. Canal Mones Cazón Tramo 1B.2 (PK 10.485 - PK 17.243).

Renglón 4. Canal Mones Cazón Tramo 1B.3 (PK 17.243 - PK 35.946).

Renglón 5. Canal Derivación República de Italia - Mones Cazón".

Presupuesto total Oficial: Pesos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y un mil setecientos veintiocho con treinta y un centavos (\$ 1.452.761.728,31).

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Los Pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de internet <https://contratar.gov.ar> o en la página web [www.mininterior.gov.ar](http://www.mininterior.gov.ar)

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet <https://contratar.gob.ar>

Dirección Compras y Suministros - Departamento de Compras - 25 de Mayo N° 101- piso 2° - oficina 226 ó 228 - Capital Federal - teléfonos 4331-3392/4339-0800 internos 71162/ 71464, en el horario de 10:00 a 17:00.

Valor del Pliego: Sin valor.

Apertura: 3 de noviembre de 2017 a las 13:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema contratar y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

C.F. 31.523 / sep. 21 v. oct. 11

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

### Licitación Pública N° 13/17

POR 5 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 13/17 para la obra: la adquisición de hormigón elaborado en planta H-30 para la ejecución de pavimento en distintos sectores de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$ 9.990.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 9.990.

Fecha de apertura: 16 de octubre de 2017, a la hora 11:00, en la "Sala de los Intendentes" del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 11.023 / sep. 21 v. sep. 27

## MUNICIPALIDAD DE PATAGONES SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE

### Licitación Pública N° 25/17 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS – Decreto Municipal N° 1.713/17.

Expediente N° 4084-465/17.

Objeto: Reparación del Puente Wasserman sobre Arroyo Jabalí camino 079-05 acceso a Bahía San Blas.

Presupuesto Oficial: \$ 5.557.361,15 (Pesos cinco millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y uno con quince centavos).

Consultas y Adquisición de Pliegos: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, hasta 2 (dos) días hábiles antes a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas.

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Presentación de la Oferta: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

Fecha de Apertura: 28 de septiembre de 2017, a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

Tel.: (2920) 461783 – 461779 (Int. 205) Fax 464580.

E-Mail: [jgabinetepatagones@gmail.com](mailto:jgabinetepatagones@gmail.com)

C.C. 11.072 / sep. 22 v. sep. 26

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### Licitación Pública Nacional N° 3/17

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 8

Localidad: Fiorito.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 3.273.351,77.

Fecha Apertura: 13/10/2017 – 10:00 hs.

Recepción de Ofertas: 13/10/2017 – 10:00 hs.

Plazo de Obra: 180 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial DGcYe – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de Apertura: Subsuelo Aula Arq. Ernesto Sabatini, Unidad Ejecutora Provincial DGcYe – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 5to. piso Contrataciones de Obras Públicas - Calle 8 N° 713 - La Plata - [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar) Dirección Gral. de Cultura y Educación Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7, Dirección Gral. de Administración – 9:00 a 18:00 hs.

Valor del Pliego: Sin valor.

C.C. 11.081 / sep. 22 v. sep. 28

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### Licitación Pública Nacional N° 4/17

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 2

Localidad: Bernal.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 5.165.810,25.

Fecha Apertura: 13/10/2017 – 11:00 hs.

Recepción de Ofertas: 13/10/2017 – 11:00 hs.

Plazo de Obra: 240 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial DGcYe – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de Apertura: Subsuelo Aula Arq. Ernesto Sabatini, Unidad Ejecutora Provincial DGcYe – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 5to piso Contrataciones de Obras Públicas - Calle 8 N° 713 - La Plata - [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar) / Dirección Gral. de Cultura y Educación Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7, Dirección Gral. de Administración – 9:00 a 18:00 hs.

Valor del Pliego: Sin Valor.

C.C. 11.082 / sep. 22 v. sep. 28

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### Licitación Pública Nacional N° 7/17

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Reemplazo del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 3

Localidad: Tandil

Distrito: Tandil

Presupuesto Oficial: \$ 70.124.561,64.

Fecha Apertura: 13/10/2017 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 13/10/2017 – 12:00 hs.

Plazo de Obra: 720 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial DGcYe – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de Apertura: Subsuelo Aula Arq. Ernesto Sabatini, Unidad Ejecutora Provincial DGcYe – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 5to piso Contrataciones de Obras Públicas - Calle 8 N° 713 - La Plata - [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar) / Dirección Gral. de Cultura y Educación Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7, Dirección Gral. de Administración – 9:00 a 18:00 hs.

Valor del Pliego: Sin valor.

C.C. 11.083 / sep. 22 v. sep. 28

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### Licitación Pública Nacional N° 9/17

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.A. N° 1

Localidad: Quilmes Oeste.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto oficial: \$ 3.929.900,00.

Fecha Apertura: 13/10/2017 – 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: 13/10/2017 – 13:00 hs.

Plazo de obra: 180 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial DGcYe – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de Apertura: Subsuelo Aula Arq. Ernesto Sabatini, Unidad Ejecutora Provincial DGcYe – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 5to piso Contrataciones de Obras Públicas - Calle 8 N° 713 - La Plata -

obraspublicas@abc.gov.ar / Dirección Gral. de Cultura y Educación Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7, Dirección Gral. de Administración – 9:00 a 18:00 hs.

Valor del Pliego: Sin valor.

C.C. 11.084 / sep. 22 v. sep. 28

## MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

### Licitación Pública Nacional Nº 11/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 11/2017 para la "Adquisición de 4 tractores 0 Km. para usos Municipales en el Distrito de Leandro N. Alem" Expte. N° 4064-2829/17. Decreto llamado N° 436/2017. Presupuesto Oficial Total \$ 4.600.000. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 29/09/2017 inclusive. Valor del Pliego: \$ 2.000. Fecha de Apertura: viernes 2 de octubre de 2017. Hora: 10:00. Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

C.C. 11.120 / sep. 25 v. sep. 26

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Nº 67 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 67 por segunda vez, a fin de tramitar la obra "Reparación en cubiertas y fachada del Jardín Maternal Nº 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.700,00.

Presentación y Apertura: 29 de septiembre de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de Apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-003332/2017.

C.C. 11.117 / sep. 25 v. sep. 26

## MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

### Licitación Pública Nº 9/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 9/17 "Para la Explotación en concesión de la unidad de servicios turísticos Castillo de la Amistad".

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de quienes deseen consultarlo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, sita en calle Crámer 270, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., a partir del 25 de septiembre de 2017.

Valor del Pliego: \$ 3.000 (3.000,00).

Fecha de Apertura de los Sobres 1 y 2, el 19 de octubre de 2017.

Hora: 10:00 y 10:30.

Lugar: Palacio Municipal - Crámer 270.

C.C. 11.115 / sep. 25 v. sep. 26

## MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

### Licitación Pública Nº 8/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 8/17 "Para la Explotación en concesión de la unidad de servicios turísticos Balneario San José".

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de quienes deseen consultarlo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, sita en calle Crámer 270, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., a partir del 25 de septiembre de 2017.

Valor del pliego: \$ 3.000 (3.000,00).

Fecha de Apertura de los Sobres 1 y 2, el 18 de octubre de 2017.

Hora: 10:00 y 10:30.

Lugar: Palacio Municipal - Crámer 270.

C.C. 11.116 / sep. 25 v. sep. 26

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública Nº 74/17

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4003-45990/2017. Se llama a Licitación Pública Nº 74/2017, para la ejecución de la Obra "Pavimentación

Calle Güemes", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 37.310.487,90 (Pesos treinta y siete millones trescientos diez mil cuatrocientos ochenta y siete con noventa centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de octubre de 2017 a las 13:30 horas y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de octubre de 2017 a las 12:00 horas, siendo el Valor del Pliego \$ 37.310,48 (Pesos treinta y siete mil trescientos diez con cuarenta y ocho centavos).

C.C. 11.094 / sep. 25 v. sep. 26

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública Nº 73/17

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4003-46150/2017. Se llama a Licitación Pública Nº 73/2017, para Contratar la ejecución de la Obra: "Semipeatonalización Esteban Adrogué", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 38.476.493,00 (Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de octubre de 2017 a las 13:30 horas y la Apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de octubre de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 38.476,49 (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con cuarenta y nueve centavos).

C.C. 11.095 / sep. 25 v. sep. 26

## MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Nº 28/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 28/2017 – Expte .Nº 4076-40491/2017.

Objeto: Pavimento para calles con circulación de transporte público – 18 cuadras, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 36.207.142,33

Valor del pliego: \$ 36.200,00

Fecha de Apertura: 24-10-17 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 13 y 16 de octubre de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, horario de 10:00 a 14:00.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 13 y 16 de octubre de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, horario de 10:00 a 14:00.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 24/10/17 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 11.175 / sep. 25 v. sep. 26

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

### Licitación Privada Nº 1/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2968-1557/16. Llámese a la Licitación Privada Nº 1/17, para gestionar el Servicio de Reparación y Pintura de Fachada del Hospital con Mano de Obra con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 2 de octubre de 2017, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 11.133

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Licitación Pública Nº 68/17

POR 5 DÍAS - Objeto: "Construcción del Juzgado de Paz de Pellegrini, sito en calle España Nº 26 entre Alsina y Rivadavia, Departamento Judicial Trenque Lauquen". (Ley Nº 6.021).

Consulta, Retiro y descarga del Pliego: Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 y en [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 7.437.670.

Capacidad Financiera Anual \$ 7.437.670.

Plazo de Ejecución: 365 días.

Apertura: 24 de octubre del año 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata.

Expte. 3003-01238-17.

Secretaría de Administración.

Área Compras y Contrataciones

C.C. 11.155 / sep. 26 v. oct. 2

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

### Licitación Pública Nº 7/17

POR 2 DÍAS - Adquisición de una (1) retroexcavadora sobre orugas.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000,00.

Plazo de Entrega: Sesenta días (60).

Apertura de Ofertas: El día 13 de octubre de 2017, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Prov. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 25 de septiembre al 11 de octubre de 2017 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-598/423-599.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de octubre de 2017 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Tres mil trescientos pesos (\$ 3.300,00).

C.C. 11.156 / sep. 26 v. sep. 27

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

### Licitación Pública Nº 8/17

POR 2 DÍAS - Adquisición de una (1) motoniveladora y una (1) retro pala doble tracción.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00.

Plazo de Entrega: Sesenta días (60).

Apertura de Ofertas: El día 13 de octubre de 2017, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Prov. de Buenos Aires, a las doce horas (12:00) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 25 de septiembre al 11 de octubre de 2017 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-598/423-599.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de octubre de 2017 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 5.400,00).

C.C. 11.157 / sep. 26 v. sep. 27

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

### Licitación Privada Nº 10/17

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada Nº 10/17. Expediente Nº 21200-103983/17, para la adquisición de huevos de gallina para las distintas unidades y establecimientos penitenciarios, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Valor del Pliego: Pesos un mil novecientos (\$ 1.900), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) - o mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones-Licitación Privada Nº 10/17".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sito en la calle 6 Nº 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Día, Hora límite para retirar los Pliegos: 29 de septiembre de 2017 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 2 de octubre de 2017 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia sito en la calle 6 Nº 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 11.182

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública Nº 76/17 Postergación

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2.867/2017

Apertura: 16/10/2017, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido Nº 701-176/17.

Referente a la adquisición: "Materiales para la construcción", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.178,000 (Pesos dos millones ciento setenta y ocho mil).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos el día y hora indicados.

C.C. 11.167 / sep. 26 v. sep. 27

## VARIOS

### Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Departamento Fiscalización Azul, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con domicilio sito en calle Belgrano Nº 440 de la localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio al contribuyente LUIS DIEGUEZ S.A. CUIT 30-61508853-2, que en el expediente Nº 2360-0194080/2015, se dictó Disposición Delegada (S.E.F.S.C.) Nº 340/2016, de fecha 26 de agosto, por infracción al artículo 82 del Código Fiscal T.O. 2011 y modif., sancionando al contribuyente de marras a abonar una multa de pesos dieciocho mil (\$18.000) renunciando a la interposición de los recursos judiciales y administrativos que correspondieren.

Si la sanción de multa impuesta no fuera abonada dentro de los términos de ley (Artículo 67 del Código Fiscal, Ley Nº 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), la misma devengará el tipo de interés del artículo 96 y 104 del Código Fiscal citado, y de corresponder se dará inicio al Juicio de Apremio. Azul, 13 de septiembre de 2017.

C.C. 11.027 / sep. 21 v. sep. 27

### Provincia de Buenos Aires JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 Departamento Judicial Morón

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº5 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Débora Elena Lelkes, hace saber, que el 02 de octubre de 2017 a las 09:00 horas, se procederá a la destrucción de expedientes iniciados entre los años 1981-2002 paralizados con anterioridad al día 2 de marzo de 2011 y cuya última actuación data de más de diez años (conforme resolución 2049/12 de la SCBA), quedando a disposición de los interesados la nómina de expedientes a destruir de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial, en la sede del Juzgado sito en la calle Brown y Colón 1º piso de Morón (arts. 88, 115 y 117, 119, 120 y 121 de la Ac.3397). Morón, Secretaría 13 de septiembre de 2017. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

C.C. 11.063 / sep. 22 v. sep. 26

### Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL Departamento Judicial Junín

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. Juzgado Civil y Comercial Nºs. 1 y 2. El Archivo del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 30 de noviembre del corriente año, a las 10:00 hs., se llevará a cabo la destrucción de 2012 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1964 y 2004, pertenecientes a los Juzgados Civiles y Comerciales Nros. 1 y 2 Departamentales, en los términos de la Resolución 2049/12 (Acordada 3397/08 S.C.B.A., Arts. 115 Inc. C, 118 y 119). La nómina de los mismos se halla a disposición del público en la mencionada dependencia. Los interesados en la conservación de expedientes o de obtener desgloses o copias, deberán solicitarlo dentro de los veinte días de efectuada esta publicación, en la oficina del



Archivo Departamental, sita en calle 25 de Mayo N° 172, de la ciudad de Junín, partido del mismo nombre. "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones", Acuerdo 3397/08 - S.C.B.A." Junín, 24 de agosto de 2017. Dr. Mauricio C. Colaneri, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.074 / sep. 22 v. sep. 26

### Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL Departamento Judicial Junín

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. Ex Juzgados Penales N°s. 2, 3, y 4. El Archivo del Departamento Judicial de Junín (B), hace saber que el día 30 de noviembre del corriente año, a las 10:00 hs., se llevará a cabo la destrucción de 11.644 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1961 y 1997, pertenecientes a los ex. Juzgados penales 2, 3 y 4, en los términos de la Resolución 3693/10 y (Acordada 3397/08 S.C.B.A., Arts. 115. Inc. C, 118 y 119) y Art. 1°, en cc con la Acordada N° 3168/04 S.C.B.A. La nómina de los mismos se halla a disposición del público en la mencionada dependencia. Los interesados en la conservación de expedientes o de obtener desgloses o copias deberán solicitarlo dentro de los veinte días de efectuada esta publicación, en la oficina del Archivo Departamental sita en calle 25 de Mayo N° 172, de la ciudad de Junín, Partido del mismo nombre. "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones", Acuerdo 3397/08 - S.C.B.A." Junín, 24 de agosto de 2017. Dr. Mauricio C. Colaneri, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.075 / sep. 22 v. sep. 26

### MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Los terceros que se consideren con derechos sobre el listado detallado a continuación de personas Preseleccionados al Plan Federal de Construcción de Viviendas en los Complejos Habitacionales San Jorge y Las Margaritas, pueden deducir oposición ante la autoridad de aplicación presentándose dentro de los 15 días de publicada la presente en la oficina de regularización dominial de esta administración ubicada en la calle 25 de Mayo 2725 Planta Baja.

Oposición Preseleccionados Complejo Habitacional San Jorge  
**APELLIDO; NOMBRE; DNI; BARRIO**  
 ALTAMIRANDA; NOELIA ROMINA; 26075324; DON ORIONE  
 GAMARRA; ORLANDO AGUSTIN; 23499741; DON ORIONE  
 SALVATIERRA; GRACIELA NOEMI; 20467131; RICARDO ROJAS  
 SALTO; MARIA ROSA; 21876077; LAS MARGARITAS  
 ROLON; EVARISTO; 10678568; LA CAROLINA  
 CASTILLO; BLANCA ESTER; 11997413; LA CAROLINA  
 ALDERETE; ALDO OMAR; 14240891; RICARDO ROJAS  
 GUIRIN; SILVANA EDITH; 33875925; RICARDO ROJAS  
 OCHOA; RUBEN ANIBAL; 24708341; RICARDO ROJAS  
 ROLDAN; JUANA ESTHER; 13866077; VILLA ARIAS  
 RIVERO; JUAN CARLOS; 13584106; VILLA ARIAS  
 ISA; VANINA ELIZABETH; 26998929; VILLA ANGELICA  
 BIFANO; LUIS CARLOS; 33846679; VILLA ANGELICA  
 APARICIO; YESICA NOEMI; 28930920; SAN NICOLAS  
 PRATTO; RICARDO JAVIER; 28127935; LUJAN  
 LUQUEZ; STELLA MARIS; 27865640; LUJAN  
 ESPINDOLA; HERMINDA EDITH; 13634277; VILLA CLARA  
 MAUCERI; ROSANA VALERIA; 22173440; BOSQUES NORTE  
 CASTILLO; ANTONIA DEL VALLE; 22202350; DON ORIONE  
 RODRIGUEZ; MIGUEL ANGEL; 22454068; DON ORIONE  
 ROMERO; OLGA DEL ROSARIO; 17675171; SANTA ROSA  
 DIAZ; EDUARDO ROLANDO; 12229439; SANTA ROSA  
 GIMENEZ; ALEJANDRA NOEMI; 26505987; VILLA DEL PLATA  
 ALGUILERA; VANESA GRISELDA; 26505135; VILLA MONICA VIEJA  
 PULITANO; JULIO RICARDO; 20207252; VILLA MONICA VIEJA  
 LUQUE; DAMIAN ROBERTO; 14240467; SANTO TOMAS  
 ROMERO; LIDIA SUSANA; 14980315; SANTO TOMAS  
 SANCHEZ; OLGA SUSANA; 25675629; MONTE CUDINE  
 LESCANO; JULIO CESAR; 26036492; MONTE CUDINE  
 MARTINEZ; STELLA MARIS; 25856207; SAN JUAN  
 BUSTOS; VICTOR EDUARDO; 17781163; SAN JUAN  
 ESCOBAR; MARIA TERESA; 18544164; VILLA MONICA VIEJA  
 TABARES; SANTIAGO DAVID; 18087137; VILLA MONICA VIEJA  
 MONZON; RUPERTA; 17445409; GRAL.SAN MARTIN  
 AGUIAR; GUSTAVO ARNALDO; 22447108; GRAL.SAN MARTIN  
 LUQUEZ; LUIS DARIO; 30231006; SANTO TOMAS  
 MERCADO; ALEJANDRA BEATRIZ; 30877567; SANTO TOMAS  
 NARVAEZ; ALEJANDRA ISABEL; 16577365; MAYOL  
 CACERES; RAMON FRANCISCO; 24185440; MAYOL  
 VILLANUEVA; IRMA ADRIANA; 17993378; MAYOL  
 OTAZO; IRRITO ALFREDO; 16049487; MAYOL  
 CACERES; BETINA NAZARENA; 29461391; MAYOL  
 SANCHEZ; ADRIAN RICARDO; 23335884; MAYOL  
 GONZALEZ; ANDREA ALEJANDRA; 22801895; MAYOL

MEZA; LIDIA MARIANA; 23149674; SAN JUAN  
 COTTONE; CLAUDIO DANIEL; 25671288; SAN JUAN  
 PALACIO; MARISA LILIANA; 23784824; CENTRO  
 VERGARA; CARLOS NORBERTO; 18537519; CENTRO  
 BALZAME; SILVIA RUTH; 21737262; VILLA CIRIO  
 SANTANA; SANDRA CAROLA; 22634595; LA SIRENA  
 LARROSA; MARCELA PATRICIA; 22362488; LA PILETA  
 QUIÑONES; VIVIANA ALEJANDRA; 28493422; LA SIRENA  
 ENCINA; PEDRO MIGUEL; 23177139; LA SIRENA  
 RAMIREZ; MIGUEL ALBERTO; 28277300; SANTA INES  
 TABOADA; VALERIA BEATRIZ; 28277291; SANTA INES  
 LOPEZ; MARIA LOURDES; 17445240; SAN JORGE  
 PAZ; JUAN CARLOS; 17445147; SAN JORGE  
 PEREZ; GUSTAVO ARIEL; 20787280; CHACABUCO  
 ALMEIDA; DEBORA SOLEDAD; 29045052; CHACABUCO  
 RUIZ DIAZ; VICTOR HORACIO; 25893366; VILLA ANGELICA  
 CRESPI; SILVANA GABRIELA; 28468832; VILLA ANGELICA  
 ROBLEDI; MARTA CELIA; 20013342; MAYOL  
 PARED; MARTA CELIA; 22434002; INFICO  
 RAMIREZ; VANESA ALEJANDRA; 26505390; MONTE CUDINE  
 ESTRUCH; LORENA; 26505356; PTE. SARMIENTO  
 MARQUEZ; LUIS ALBERTO; 12589469; SAN MARTIN  
 LESCANO; HILDA STELLA MARIS; 14830072; SAN MARTIN  
 AIMONE; DORA MABEL; 14390097; CENTRO  
 GONZALEZ; ANA MARIA; 25702904; MONTE CUDINE  
 LEIVA; CRISTIAN HERNAN; 27047157; MONTE CUDINE  
 TABLADA; SUSANA ANDREA; 20530045; VILLA DEL PLATA  
 BARALDO; SUSANA BEATRIZ; 17138346; 9 DE JULIO  
 REVALNERA; GRACIELA GLADYS; 23106665; SAN RUDECINDO  
 GOMEZ; MARCELA MONICA; 21577286; PEPSI  
 BELTRAN; ARMANDO NAZARENO; 26086378; PEPSI  
 RIOS; VERONICA EVANGELISTA; 27040435; BOSQUES NORTE  
 COLICINIO; HECTOR RAUL; 20862919; BOSQUES NORTE  
 VALBUENA; MYRIAM ESTHER; 24776363; PTE. SARMIENTO  
 FERNANDEZ; RAMONA ROSA; 17138380; PTE. SARMIENTO  
 CASTELAR; CARMEN MILAGROS; 18784703; EL PARQUE  
 MANCA; JUAN LEONARDO; 26843279; EL ROCIO  
 IBAÑEZ; MARCELO VICTOR; 31885878; SANTA MARTA  
 GARCIA ACUÑA; MARGARITA BELEN; 95262267; SANTA MARTA  
 BENITEZ; EDGARDO HORACIO; 26021375; SANTA ANA  
 LUJAN; VERONICA NOEMI; 27145919; SANTA ANA  
 HUMAN; MARGARITA CRISTINA; 14482636; SANTA ROSA  
 VEGA; NESTOR DOMINGO; 11035893; SANTA ROSA  
 MOLINA; GRISELDA ADRIANA; 30642867; PICO DE ORO  
 GOMEZ; GABRIEL MARCELO; 25893448; PICO DE ORO  
 RUCCA; DEONISIO NICOLAS; 30878856; BOSQUES NORTE  
 MIÑO; MARIELA ALEJANDRA; 30396296; BOSQUES NORTE  
 PASTRAN; ALEJANDRA SOLEDAD; 26735828; LOS PILARES  
 PELOZO; VIRGINIA ALEJANDRA; 29518066; VILLA HUDSON  
 BRANDAN; PAULO JESUS; 32351419; VILLA HUDSON  
 CERDA; CINTIA VANESA; 29994550; VILLA HUDSON  
 BATALLA; SERGIO ROLANDO; 29541873; VILLA HUDSON  
 VENTO; VANINA GISELE; 31784268; BOSQUES NORTE  
 VALDEZ; HERNAN FLAVIO; 30231003; BOSQUES NORTE  
 LANZARE; BEATRIZ FATIMA; 18364554; CENTRO  
 Oposición Preseleccionados Complejo Habitacional Las Margaritas  
 PISTONI CUELLAR; CIRILA; 18219698; ING. ALAN  
 TEJEIRO; SANDRA ELISABET; 25476941; PTE. AVELLANEDA  
 SIRE; PATRICIA DANIELA; 18251420; SARMIENTO  
 AVALOS; JAVIER JESUS; 22479091; SENZABELLO  
 BARRIENTOS; UBALDO MAXIMILIANO; 30642758; VILLA  
 VATTEONE

José María Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 11.118 / sep. 25 v. sep. 27

### Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN DE VIALIDAD

POR 10 DÍAS – Convocatoria a Consulta Pública Abierta. Objetivo: Informar sobre los estudios técnicos del proyecto Autovía RP N° 41 Tramo San Antonio de Areco – San Andrés de Giles.

En el Marco de: "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires (ar-L1274)"

BID – DVBA

Proyecto: Autovía Ruta Provincial N° 41

Partidos: San Andrés de Giles – San Antonio de Areco

Fecha: 10 de octubre de 2017.

Lugar de Celebración: Palacio Municipal de San Andrés de Giles

Hora: 16 Hs.

La documentación pertinente para consulta se encuentra disponible en la Secretaría de Obras Públicas del Palacios Municipal de San Andrés de Giles.

Inscripción abierta al público en el Municipio de San A. de Giles o al mail: consultas@vialidad.gba.gov.ar

C.C. 11.174 / sep. 25 v. oct. 6

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557- 401253/17 la Resolución N° 17 del 13/09/2017.

La Plata, 13 de septiembre de 2017

VISTO el expediente 21557- 401253/17 por el cual la Dirección de Recaudación y Fiscalización sugiere la implementación de un Plan de Regularización de Deuda Previsional, para aquellos Establecimientos Educativos de Gestión Privada deudores que no han regularizado aún la deuda que mantienen con este Organismo, y

### CONSIDERANDO:

Que dichos empleadores verifican diversos incumplimientos previsionales, tanto en el depósito total, parcial o fuera de término de las obligaciones mensuales, sea por aportes personales retenidos a los docentes, por sus contribuciones patronales, y/o por falta de ingreso total, parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria, como así también en las cuotas de planes de regularización y de pago celebrados con anterioridad, encontrándose en ambos casos en mora con este Instituto;

Que ante ello, resulta oportuno establecer con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión, reprogramar las cuotas de los planes anteriores decaídas o adeudadas en un nuevo cronograma de liquidación;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 incisos a, b, c, d y e del Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94) y modificatorias, y en los artículos 136, 140, 143 y 144 de la Ley N° 13.688 (Ley Provincial de Educación);

Que han tomado la intervención de su competencia el Asesor General de Gobierno, el Contador General de la Provincia y el Fiscal de Estado;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8.587 (texto según Ley N° 12.208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago en los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2017, según consta en Acta N° 3376 ha resuelto proceder al dictado de la presente.

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "Plan de Regularización de Deudas Previsionales" para Establecimientos Educativos de Gestión Privada, cuyos requisitos de adhesión y beneficios se detallan en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** La adhesión al plan mencionado en el artículo 1º podrá realizarse desde su publicación en el Boletín Oficial y hasta el 30 de marzo de 2018, delegándose a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos la potestad de prorrogar el vencimiento en un plazo que no podrá exceder los noventa (90) días.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINBA. Cumplido, Notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y; por su intermedio, a los Departamentos y/o Áreas bajo su dependencia. Hecho, girar, a los mismos efectos, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización y a la Dirección de Computación y Organización. Cumplido, notificar la presente a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y por su intermedio a las Jefaturas de Región, a las asociaciones integrantes del Consejo Consultivo y a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Cumplido, archivar.

**Christian Gribaudo**  
Presidente - IPS

Anexo Único

"Plan de Regularización de Deudas Previsionales" para Establecimientos Educativos de Gestión Privada

#### 1. Características Generales

##### 1.1 Deuda a regularizar

Están incluidos en el presente plan los aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios e incumplimientos formales (multas), adeudados por los empleadores propietarios de

establecimientos educativos de gestión privada, por cada nivel de enseñanza, se encuentren abiertos o cerrados, para todos los períodos comprendidos hasta el mes anterior a la solicitud de adhesión, y los planes de pago firmes de cuota fija, vigentes o decaídas. También se encuentran incluidas las deudas reclamadas mediante juicio de apremio y las que se encuentren en etapa prejudicial y concursal.

No podrán reprogramarse en el presente plan, los compromisos de pago celebrados desde el 01/01/2016.

La solicitud del punto 1.2.1 deberá presentarse en los plazos establecidos en el artículo 2, ante el Departamento Recursos Entes No Oficiales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización del Instituto de Previsión Social, sito en calle 5 n° 729 (piso PB y 1º) de la ciudad de La Plata.

#### 1.2 Requisitos formales para adherir

##### 1.2.1 Solicitud de liquidación de deuda para adherir al plan

1. Formulario oficial de solicitud de liquidación de deuda para adherir al plan: cuyos datos consignados, constitución de domicilio real y legal, tendrán carácter de declaración jurada, y contendrán la firma del propietario empleador certificada por Escribano Público, Registro Público de Comercio o Juez de Paz, quien solicitará la liquidación de deuda.

2. Ingresar al Departamento Recursos Entes No Oficiales citado la totalidad de la documentación adeuada del período a regularizar, hasta el mes anterior a su presentación. En el caso de declaraciones juradas mensuales, las mismas deberán ser presentadas previamente ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires mediante el aplicativo SICEEP informando cantidad de docentes, período, importes devengados de nominales, aportes personales y contribuciones patronales, ingresándolas conjuntamente con el resto de la documentación.

3. Comprobante de pago de la tasa administrativa de Pesos trescientos (\$ 300.-) fijada en el artículo 4 inciso k) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94), modificado por Ley N° 11.562 y por Resolución N° 9/12, art. 3.

4. En caso que el empleador sea una persona física deberá presentar fotocopia del documento de identidad, frente y dorso.

5. En caso de que el empleador sea una persona jurídica, deberá adjuntar acreditación emitida ante Escribano Público en la que consten los datos completos de la misma, domicilio social, estatuto constitutivo, indicando legajo y matrícula en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Inspección General de Justicia, Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutualismo (INACyM) o Dirección Provincial de Acción Cooperativa, de corresponder; y en cuanto a la/s persona/s física/s que ejerce/n su titularidad y el carácter invocado, acta o norma de designación y vigencia, fotocopia del documento de identidad, frente y dorso.

6. Constancia de Inscripción en AFIP.

7. Los comprobantes de las cuotas abonadas de otros planes que no se hubiesen ingresado al Departamento Recursos Entes No Oficiales citado.

8. En el caso de concursados y fallidos, para la adhesión al plan, deberá presentar conformidad del Juzgado y/o de la Sindicatura.

No se dará curso al trámite de no completarse íntegramente los requisitos anteriores y verificarse el ingreso bancario de todas las declaraciones juradas, en cuyo caso quedará sin efecto la solicitud de liquidación de deuda para adherir al plan, debiendo presentar una nueva con los requisitos debidamente cumplimentados.

##### 1.2.2 Adhesión al Plan, Reconocimiento de deuda y Opción de cancelación

1. Cumplido el punto 1.2.1, el Departamento Recursos Entes No Oficiales, remitirá la liquidación de deuda, Formularios de Adhesión al Plan, Reconocimiento de Deuda y Opción de Cancelación.

El empleador deberá seleccionar una opción, y presentar hasta la fecha límite indicada en el mismo, lo siguiente:

- Formulario de Adhesión al Plan, Reconocimiento de Deuda y Opción de Cancelación, que contendrán la firma del propietario empleador, certificada por Escribano Público, Registro Público de Comercio o Juez de Paz.

- Dos copias del punto anterior.

- Comprobante del pago contado, del anticipo, y/o de la cuota 1 (si optó por hasta 12 cuotas), de acuerdo a la opción de cancelación seleccionada.

- Presentación de cheques de pago diferidos, por las siguientes 11 cuotas, con su correspondiente Comprobante para el pago, generado por el sistema SICEEP; para el caso de concursados y fallidos, deberá estarse a lo dictaminado por la Sindicatura.

- Planilla de detalle de cheques de pago diferido presentados, por triplicado.

- Constancia de pago por el período posterior al incluido en el plan.

De no presentar la Adhesión al Plan, Reconocimiento de deuda y Opción de cancelación, dentro de los 90 días corridos contados a partir de presentada la solicitud de liquidación de deuda, la misma se considerará desistida, debiendo comunicarse con el citado Departamento.

En el caso en que tuviesen proceso judicial iniciado, deberá presentarse "Certificado de regularización o cancelación de costos y costas" expedido por Fiscalía de Estado.

## Determinación de la deuda

## 1.3 Deuda fuera de planes

La deuda devengada será ajustada hasta el último día del mes de la solicitud adhesión, de acuerdo al interés compensatorio y a los incumplimientos formales conforme a la normativa vigente, imputándose a la liquidación los pagos que se ingresen hasta dicha fecha por conceptos devengados incluidos en el período a consolidar (excepto cuotas).

## 1.4 Deudas incluidas en Planes anteriores

1.4.1 Las cuotas incluidas en los planes firmes, se encuentren vigentes o decaídos, anteriores a la Resolución N° 7/11, y los Compromisos de Pago celebrados con anterioridad al 01/01/2016, podrán ser reprogramadas en la presente de acuerdo al siguiente criterio:

Las cuotas vencidas adeudadas total o parcialmente, se calcularán a la fecha de liquidación del plan.

Las cuotas de los cheques de pago diferido que hayan sido ingresados al IPS, no podrán ser reprogramadas, produciendo su falta de cobro, el decaimiento del presente plan.

1.1.2 Las deudas incluidas en planes anteriores a la Resolución N° 7/11, que no hayan quedado firmes, deberán liquidarse en el punto 1.3. Los pagos que se hubieran efectuado a cuenta de estos planes, constituyen importes no imputados, que se deducirán por el total pagado, hasta la concurrencia de la deuda del presente plan, no pudiendo generar en ningún caso saldo a favor del establecimiento.

1.1.3 La deuda incluida en los Planes, Resolución N° 7/11, N° 9/12, N° 4/14 y N° 5/15, y sus prórrogas, que se encuentren decaídos, debido a que su decaimiento retrotrae la situación al momento inmediato anterior a la adhesión,

1.1.4 deberá liquidarse en el punto 1.3. Los pagos que se hubieran efectuado a cuenta de estos planes, constituyen importes no imputados, que se deducirán por el total pagado, hasta la concurrencia de la deuda del presente plan, no pudiendo generar en ningún caso saldo a favor del establecimiento.

En todos los casos, se produce la novación de la deuda, la que se consolida a la fecha de adhesión del presente plan.

## 1.5 Deduciones a los devengamientos adeudados

La deuda calculada en el punto 1.3., tendrá una deducción de acuerdo al siguiente detalle:

DEUDAS	MULTAS	INTERESES COMPENSATORIOS
Deudas 10/86 a 12/91	100%	100%
Deudas 01/92 a 12/06	100%	50%
Deudas 01/07 a 12/11	100%	20%
Deudas 01/2012 en adelante	100%	0%
Deudas de colegios cerrados	100%	50%
Deudas en Juicio de Apremio *	0%	0%

\* Los niveles que tengan Juicio por vía de Apremio tendrán el beneficio de 100% de reducción de multa y 30% en los intereses, solo para el caso de pago contado.

## 1.5 Monto total de la deuda

El monto total de la deuda a incorporar al plan surgirá de la aplicación de los puntos 1.3, 1.4 y 1.5 previos, y será expresado explícitamente en los Formularios de Adhesión al Plan, Reconocimiento de Deuda y Opción de Cancelación mencionada.

## 1 Opción de cancelación de la deuda

Cancelación: el monto total de la deuda se cancelará, a opción del empleador, por alguna de las siguientes alternativas:

OPCIONES	Nº CUOTAS	ANTICIPO	CUOTA MÍNIMA \$
CASO 1	Pago contado, con una reducción adicional del 30% de los intereses incluidos en el monto total de deuda a regularizar		
CASO 2	hasta 12 cuotas - sin intereses de financiación	Sin	5.000
CASO 3	hasta 36 cuotas	5%	5.000
CASO 4	hasta 48 cuotas	7%	10.000
CASO 5	hasta 72 cuotas	12%	15.000
CERRADOS	hasta 72 cuotas	Sin	5.000

Las cuotas serán fijas, iguales, mensuales y consecutivas, garantizadas con la entrega de cheques de pago diferido conforme al cronograma que establezca el Departamento Recursos Entes No Oficiales. El interés de financiación aplicable será el equivalente al indicado por el artículo 12 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94) y modificatorias, y demás normativa vigente.

1.6 Mecanismo para el Pago - Comprobante de pago y cheque de pago diferido

1 - Pago Contado: El vencimiento para el depósito del pago de contado operará hasta la fecha de presentación indicada en los Formularios de Adhesión al Plan, Reconocimiento de Deuda y Opción de Cancelación.

2 - En hasta doce (12) cuotas: El vencimiento para el depósito del pago de la primera cuota operará hasta la fecha de presentación indicada en los

Formularios de Adhesión al Plan, Reconocimiento de Deuda y Opción de Cancelación, junto con la entrega de once (11) cheques de pago diferido por las restantes cuotas.

3 - En más de doce (12) cuotas, según el siguiente procedimiento:

a) adjuntando el comprobante de pago del anticipo y la entrega de cheques de pago diferido por las primeras once (11) cuotas, hasta la fecha de presentación indicada en los Formularios de Adhesión al Plan, Reconocimiento de Deuda y Opción de Cancelación.

b) Para las doce (12) cuotas subsiguientes, y durante la vigencia del presente plan se procederá del siguiente modo: en el transcurso del mes siguiente al del vencimiento del último cheque de pago diferido presentado, según el punto anterior, deberá cancelar en efectivo la cuota que venza en dicho mes, y entregar once (11) cheques de pago diferido por las siguientes cuotas.

Este procedimiento se repetirá hasta la cancelación total del plan.

La entrega de cheques de pago diferido como instrumento de pago de las obligaciones asumidas por el empleador, será válido sólo para la cancelación de cuotas de planes de regularización y/o compromisos de pago, y se regirá de la siguiente manera:

a - Deberán ser de titularidad del empleador; para el caso de concursados y fallidos, deberá estarse a lo dictaminado por la sindicatura.

b - Girados a la orden del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

c - Con fecha de pago al vencimiento de cada una de las cuotas a vencer.

d - Incluir el importe de cada una de las cuotas a vencer.

e - Deberán ser entregados físicamente ante el Departamento Recursos Entes No Oficiales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Los pagos en la cuenta oficial se efectuarán ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o los medios de pago que el Instituto de Previsión Social informe, utilizando los comprobantes generados por el sistema SICEEP para pago de planes, vigente en la página Web institucional del Organismo.

En caso que los cheques recibidos y presentados al cobro resulten a la fecha de su exigibilidad no cobrados por algún motivo, informado o no por la entidad bancaria, deberán ser cancelados mediante depósito en efectivo bajo el aplicativo SICEEP, con los intereses compensatorios correspondientes con más los gastos bancarios que se devengaren.

En ningún caso, quienes hayan adherido al plan podrán realizar pagos parciales. El pago de una magnitud inferior a la que corresponda al valor de la cuota determinada, será suficiente para aplicar los criterios de decaimiento que se mencionan más adelante.

## 2.2 Vencimientos

El vencimiento para el depósito tanto del pago de contado como para el anticipo, operará hasta la fecha de presentación indicada en los Formularios de Adhesión al Plan, Reconocimiento de Deuda y Opción de Cancelación, y para las cuotas los días 20 o hábil anterior de cada mes.

Los pagos fuera de término generarán un interés compensatorio equivalente al indicado por el artículo 12 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94) y modificatorias.

## 2.3 Cancelación anticipada

Podrán adelantarse las cuotas a vencer para la cancelación total del presente plan, deduciéndose proporcionalmente los intereses de financiación contenidos en las mismas. Para hacer efectiva esta cancelación anticipada, los establecimientos deberán solicitarla por nota al Departamento Entes No Oficiales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización, quién practicará una liquidación a tal efecto y la remitirá vía mail al establecimiento. Una vez efectuado el pago cancelatorio del Plan, deberán remitir el respectivo comprobante de pago a este IPS.

## 3 Decaimiento del plan

Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, o de dos (2) cuotas del presente plan, y/o incumplimiento total o parcial en la entrega de los cheques de pago diferido, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad no cobrados por algún motivo, informado o no por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio.

## 4 Falta de adhesión

A los empleadores de Establecimientos Educativos Privados, que manteniendo deuda previsional con este Organismo no adhieran al plan de regularización de la presente Resolución, se les determinará la deuda de oficio de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 15/06 (procedimiento de estimación de deuda), quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio.

**Christian Gribaudo**

Presidente - IPS

C.C. 11.178 / sep. 26 v. oct. 2

**MUNDO GROUP S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Acta de Socios del 10/04/2017 - Aumento de Capital con reforma. Nueva Redacción: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos doce mil (\$ 312.000) dividido en dos mil seiscientos (2.600) cuotas de pesos ciento veinte (\$ 120) cada una y con derecho a un voto por cuota. Composición del capital: Martín E. Altamirano 1.300 cuotas de pesos ciento veinte (\$ 120) cada una y César L. Nader 1.300 cuotas de pesos ciento veinte (\$ 120) cada una. Cdora. Yanina Dolabella.

L.P. 25.549 / sep. 26 v. sep. 28

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA  
CORFO Río Colorado**

POR 3 DÍAS - Resolución N° 66/2017. Visto... Considerando... Por ello... El Administrador General Interino de CORFO Río Colorado en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 7.948 Resuelve:... Artículo 1°: Fijar el valor de la Tercera Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2017, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 51,80; Canal Principal Unificador II: \$ 80,76; Canal Principal Unificador III: \$ 69,26; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 75,57; Canal Principal Villalonga: \$ 78,80, Regantes Directos del Río Colorado: \$ 74,12. Artículo 2°: Fijase como fecha de Vencimiento de la Tercera Cuota de Canon de Riego Año 2017, el día 17/10/2017; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la Ley 12.257). Artículo 3°: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; Sede Central de CORFO e Intendencias de Riego. Artículo 4°: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual. Artículo 5°: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento. Artículo 6°: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de CORFO Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de CORFO, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.- Firmado: Ing. Civil León Eduardo Somenson - Administrador General Interino de CORFO Río Colorado.

C.C. 11.164 / sep. 26 v. sep. 28

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA  
CORFO Río Colorado**

POR 1 DÍA - Resolución N° 67/2017.- Visto... Considerando... Por ello... El Administrador General Interino de CORFO Río Colorado dentro de las facultades que le acuerda el Decreto Ley 7.948/72, Resuelve:... Artículo 1°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de pesos treinta y uno con 77/100 (\$ 31,77) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios de todos los Canales Principales; cuyo vencimiento operará el día 17/10/2017. Artículo 2°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Mayor Buratovich de pesos cero con 82/100 (\$ 0,82) por hectárea empadronada con concesión de riego, cuyo vencimiento operará el día 17/10/2017. Artículo 3°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a Consorcios de Riego de pesos seis (\$ 6,00) por hectárea empadronada con concesión de riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución; cuyo vencimiento operará el día 17/10/2017. Artículo 4°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable y Reparación de Puentes a Consorcios de Riego que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 17/10/2017. Artículo 5°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por el Servicio de Canalero a Consorcios de Riego que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 17/10/2017. Artículo 6°: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual. Artículo 7°: Aplicar una bonificación equivalente al 10% del valor de la contribución (Art. 113, inciso b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento. Artículo 8°: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.- Firmado Ing. Civil León Eduardo Somenson -Administrador General Interino de CORFO Río Colorado.

C.C. 11.165

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA  
CORFO Río Colorado**

POR 1 DÍA - Resolución N° 68/2017. Visto... Considerando... Por ello... El Administrador General Interino de CORFO Río Colorado dentro de las facultades que le acuerda el Decreto Ley 7.948/72, Resuelve:... Artículo 1°: Aprobar el Convenio de Complementación para la Prestación del Servicio de Riego, a suscribirse entre esta Corporación y el Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I. Artículo 2°: Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por treinta días en el sitio oficial del Organismo en internet. Firmado Ing. Civil León Eduardo Somenson - Administrador General Interino de CORFO Río Colorado.

C.C. 11.166

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN  
DOMINIAL N° 1  
Del Partido de General Las Heras**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de General Las Heras, a cargo del Notario Titular Don Aldo César Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial ( Ley 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g" ) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12.

- 1- 2147-041-1-318/2005-Circ. I-Secc. C- Mz.116-Pc. 3-Novas y Bugallo Evarista Severa, Novas y Bugallo Manuel, Novas y Bugallo Emilio, Novas y Bugallo José, Imperiale de Novas Herminia, Novas e Imperiale Eduardo Alfredo, Novas e Imperiale Luis Eugenio-Italia n° 23-Gral. Las Heras.
- 2- 2147-041-1-381/2006-Circ.VII-Secc.A-Mz.9-Pc.16-Ríos Julián- calle sin nombre-General las Heras.
- 3- 2147-041-1-381/2006-Circ.VII-Secc.A-Mz.9-Pc.17-Ríos Julián-calle sin nombre-General Las Heras.
- 4- 2147-041-1-1/2011-Circ.V-Secc.B-Mz.49-Pc.25-Castelli Néstor Eduardo-Corrientes n° 330-Gral. Las Heras.
- 5- 2147-041-1-73/2011-Cir.I- Secc. C-Mz.116- Pc.9-Novas y Bugallo Evarista Severa, Novas y Bugallo Manuel, Novas y Bugallo Emilio, Novas y Bugallo José, Imperiale de Novas Herminia, Novas e Imperiale Eduardo Alfredo, Novas e Imperiale Luis Eugenio-9 de Julio n° 343-Gral. Las Heras.
- 6- 2147-041-1-04/2014-Cir.1-Secc.E-Qta.42-Mz. 42 a-Pc.5-Arregui Fernando Hernán-Gobernador Vergara n° 1199-General Las Heras.
- 11-2147-041-1-11/2015-Circ.I-Secc.E-Qta.44 Mz.44 g-Pc.2-Cambiasso Rubén Néstor- Cabo Aguilar n° 1070-General Las Heras
- 7- 2147-041-1-22/2015-Circ. I-Secc. C-Mz.110-Pc. 10- Oscar Antonio García Lois-9 de Julio n° 175-General Las Heras
- 8- 2147-041-1-22/2015-Circ. I-Secc. C-Mz.110-Pc. 11-Oscar Antonio García Lois-9 de julio n° 175-General Las Heras.
- 9- 2147-041-1-23/2015-Circ.III-Secc.P-Mz.53-Pc.1 A-Teresa Juana Morelli y Pedro Morelli-Europa n° 26-General Las Heras.
- 10- 2147-041-1-23/2015-Circ.III-Secc.P-Mz.53-Pc.1 B-Teresa Juana Morelli y Pedro Morelli-Europa n° 26-General Las Heras.
- 11- 2147-041-1-4/2016-Circ.III-Secc.P-Mz.24 B-Pc.20-Juan A. Zavatarelli-Venteveo n° 545-Genera Las Heras.
- 12- 2147-041-1-06/2016-Circ. V-Secc. B-Mz. 37-Pc. 20-Cruz Rubén Raúl-Intendente Vicente Di Tata n° 260-General Las Heras.
- 13- 2147-041-1-08/2017-Circ. V-Secc. B-Mz. 35-Pc.26-Correa de Grecco Nelly Beatriz-Entre Ríos n° 234-General Las Heras
- 14- 2147-041-1-9/2017-Cir. I- Secc. A-Mza.9-Pc. 4-Romano José Roberto-Intendente Buzzi n° 760-General Las Heras.
- 15- 2147-041-1-10/2017-Cir. V- Secc. B-Mz. 23-Pc.10- Mikulik Antonio y Gerasimczuk Mirta Isabel-San Juan n° 151-Gral. Las Heras. María Verónica Grosso, Notaria.

C.C. 11.189 / sep. 26 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas preseleccionados al Complejo Habitacional San Jorge para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal del área.

Listado para que se presenten Complejo San Jorge  
 APELLIDO - NOMBRES - D.N.I. - BARRIO  
 ROLANDI - MARCELA LAURA - 23594887 - DON ORIONE  
 VERON - MARIA EUGENIA - 28068397 - LAS ALICIAS  
 MOREL - JULIO ANDRES - 29228841 - RICARDO ROJAS

UNDINER - ANALIA DIONICIA - 28478097 - RICARDO ROJAS  
 BLANCO - ANDREA KARINA - 24937014 - INGENIERO ALLAN  
 MARTINEZ - ANALIA - 26091653 - DON ORIONE  
 FLECHA TORRES - PEDRO - 93093092 - DON ORIONE  
 SANCHEZ - PORFIRIO - 16295639 - VILLA VATTEONE  
 SANABRIA - CARLOS ALBERTO - 17886684 - GENERAL SAN

MARTIN

GALVAN - OMAR ENRIQUE - 13270066 - PRESIDENTE SARMIENTO  
 ROMANO - DANTE ARIEL - 26843810 - VILLA ARIAS  
 RODRIGUEZ - ROSANA ELIZABETH - 24171775 - EL ROCIO  
 GOMEZ - ERNESTO - 21540228 - EL ROCIO  
 VALLEJOS - MIGUEL ANGEL - 36676516 - CHACABUCO  
 AGUIRRE - ANDRES NICOLAS - 28319503 - CHACABUCO  
 ALBORNOZ - OSVALDO - 27314282 - PARANA  
 JUNCOS - MARCELA CARINA - 25171548 - SAN NICOLAS  
 VALLEJOS - MARIA ISABEL - 24439474 - VILLA HUDSON  
 CARDOZO - FERNANDO GABRIEL - 23614845 - VILLA HUDSON  
 MONGE - CRISTIAN ADRIAN - 23614538 - MALVINAS II  
 ZUBIRI - GASTON GABRIEL - 23314462 - SAN JUAN  
 GOMEZ - JORGE LUIS - 23563608 - VILLA ANGELICA  
 BALVERDE - HECTOR EDUARDO RAMON - 28869066 - SAN JUAN  
 GIMENEZ - NICOLAS DANIEL - 29868121 - SANTA ANA  
 FERNANDEZ - CARINA ANDREA - 26946201 - EL ALPINO  
 CENTURION - INOCENCIO NICOLAS - 18642049 - EL ALPINO  
 CABELLERO - PAOLA GISELA - 29197231 - BOSQUES  
 VERON - DEBORA NATALIA - 29051045 - LA COLORADA  
 MONZON - EDUARDO DANIEL - 24001689 - LA COLORADA  
 ZIEMBA - ELENA ISABEL - 28930358 - SARMIENTO  
 MALDONADO - ESTEBAN FEDERICO - 28930495 - SARMIENTO

C.C. 11.176 / sep. 26 v. sep. 28

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Los terceros que se consideren con derechos sobre el listado detallado a continuación de personas preseleccionadas al Plan Federal de Construcción de Viviendas Complejo San Jorge y San Luis, pueden deducir oposición ante la Autoridad de Aplicación presentándose dentro de los 15 días de publicada la presente en la Oficina de Regularización Dominial de esta administración ubicada en la calle 25 de Mayo 2725 Planta Baja.-

Oposición Complejo San Jorge

APELLIDO - NOMBRES - D.N.I - BARRIO  
 LOPEZ - ELENA LILIANA - 18626627 - SANTA ANA  
 LEDESMA - FELISA HAYDEE - 12926116 - SAN FRANCISCO  
 AVALOS - CARINA ALEJANDRA - 25769314 - VILLA ARGENTINA  
 VASQUEZ - JUAN ANGEL - 23499764 - SAN NICOLAS  
 RUIZ DIAZ - MARIA SOLEDAD - 34516740 - VILLA ARGENTINA  
 VERON - CRISTIAN SEBASTIAN - 26843482 - MONTE CUDINE  
 FERNANDEZ - CLAUDIO ALEJANDRO - 20013906 - MARTIN

FIERRO

ACOSTA - OLGA ALICIA - 10073609 - EL ROCIO  
 AGUILAR - MIGUEL ESTEBAN - 7654697 - EL ROCIO  
 LEIVA - MARIBEL ISABEL - 30306558 - BOSQUES NORTE  
 ALVAREZ - CLAUDIA JUSTA - 22631857 - CURVA DE CHAVEZ  
 GALARZA - ORLANDO LUIS - 23554481 - CURVA DE CHAVEZ  
 AQUINO - CARMEN ISABEL - 24511155 - BOSQUES NORTE  
 PICON - JAVIER FABIAN - 29460784 - BOSQUES NORTE  
 MIRANDA - STELLA MARIS - 23524242 - KM.26700  
 LLANOS - MANUEL HUGO - 23969527 - KM.26700  
 ELIA - JOSE LEONARDO JESUS - 29046410 - VILLA DEL PLATA  
 REYES GUERRERO - ELIAS DANIEL - 26843766 - MALVINAS II  
 CEBALLOS - JAQUELINE GISELA - 27853730 - MALVINAS II  
 MONTES - EUGENIA MIRTA - 26568619 - CURVA DE CHAVEZ  
 CARIAGA - HERNAN CRISPIN - 30893684 - VILLA HUDSON  
 MARTINEZ - PAOLA GISELA - 28837629 - KM.26700  
 GARAY - ANTONIO - 16215403 - VILLA DEL PLATA  
 ULLOA - MARGARITA ANTONIA - 17798918 - VILLA HUDSON  
 LEIVA - SILVANA VALERIA - 26574516 - INGENIRON ALLAN  
 CANO - HECTOR SEGUNDO - 14980142 - INGENIERO ALLAN  
 IBARRA - NORMA BEATRIZ - 21872267 - INGENIERO ALLAN  
 CORONEL - SARA DANIELA - 27703070 - LA ESMERALDA  
 MENDOZA - JOSE EMILIO - 30016883 - LA ESMERALDA  
 LASARTE - GRACIELA ERMINIA - 16700592 - LA ESMERALDA  
 MEYER - MELINA - 29582949 - ZEBALLOS  
 FLORES - LUIS ORLANDO - 30919375 - CENTRO  
 HERRERA - JUANA ROSA - 21516314 - CENTRO  
 FATU - BARBARA BEATRIZ - 38685510 - SAN JORGE  
 CABELLERO - PAOLA GISELA - 29197231 - EL PARQUE  
 FERNANDEZ - CARINA ANDREA - 26946201 - EL ALPINO  
 CENTURION - INOCENCIO NICOLAS - 18642049 - EL ALPINO  
 QUIROGA - SOLEDAD ELISABET - 37977480 - VILLA ARGENTINA  
 ALVAREZ - SERGIO GASTON - 31314738 - VILLA ARGENTINA  
 FARIAS - ANDREA MARGARITA - 24122329 - SANTA ROSA  
 VERON - DEBORA NATALIA - 29051045 - EL PARQUE

MONZON - DANIEL EDUARDO - 24001689 - EL PARQUE  
 SANCHEZ - MARIO ALCIDES - 28315321 - EL PARQUE  
 Oposición Complejo Villa San Luis  
 APELLIDO - NOMBRES - D.N.I. - BARRIO  
 FERREYRA - MICAELA HERMELINDA - 39708324 - CURVA DE  
 CHAVEZ

C.C. 11.177 / sep. 26 v. sep. 28

## Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Arroyo del Medio y los cursos semipermanentes ubicados dentro de las parcelas afectadas, en el predio propiedad de los señores María de las Mercedes INSAURRALDE (DNI N° 6.232.583), Jorge Eduardo Miguel INSAURRALDE (DNI N° 8.607.787), Diego Luis Saturnino INSAURRALDE (DNI N° 13.417.843), Silvia Alicia Berta INSAURRALDE de GONZÁLEZ DEL SOLAR (DNI N° 11.265.105), Clementina Bibiana INSAURRALDE de PIRÁN BALCARCE (DNI N° 10.662.287), ubicado en cercanías de la localidad de Conesa, Partido de San Nicolás de los Arroyos y designado catastralmente como: Circunscripción V, Parcelas 341, 332, 333, 335a, 324 y 321. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en la Autoridad del Agua dentro de los diez (10) días de la segunda publicación de este edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 24 del mes de octubre de 2017 a las 11:00 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas a demarcar y estarán a cargo del agrimensor Julio César DI CIANNI, pudiendo actuar en carácter de reemplazante un agrimensor/a a designar oportunamente. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite la titularidad del dominio de la propiedad. Expediente administrativo: 2436-21.026/17. Carlos Fanin, Director Vocal.

C.C. 10.570 / 2° v. sep. 26

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Gonnet**. REMISSES GONNET S.R.L., CUIT 30-71015163-2 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio "Remisses Gonnet S.R.L.", sita en calle 505 e/ 17 y 18 de Gonnet a Juan Andrés Hernández, DNI 34.659.415, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley calle 38 N° 930 - La Plata - Dra. Scrivano, Abogada.

L.P. 25.224 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Zárate**. AMÉRICO MATEO FINOCCHIO CUIT 20-04718147-0, vende, cede y transfiere a Claudio Ricardo Cebile CUIT 20-16354154-9 el Fondo de Comercio del Comercio de su Propiedad Rubro "Venta de Materiales para la Construcción" conformado por el local de ventas en J. Lima 1185, el depósito de materiales en J. Lima 1188 y depósito de materiales en J. Lima 1078 todos de Zárate. Reclamos de Ley J. Lima 1185.

Z-C. 83.742 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ORLANDO JOSÉ ETCHEVARRÍA, con DNI 33.400.641, con domicilio real en R. Noya 1142, 5° A- Zárate- Pcia. Bs. As., vende, cede y transfiere el fondo de comercio de la heladería que gira bajo el nombre de fantasía Heladería Juan José, situada en 19 de Marzo N° 421 Zárate, Pcia. Bs. As. a la Sra. Araceli Orenica Guidi, DNI 12.048.840, con domicilio real en calle 13 N° 301, Lima, Zárate - Bs. As.

Z-C. 83.743 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Luján**. MARTÍNEZ, MERCEDES DELIA, transfiere fondo de comercio Agencia de Viajes Volar con domicilio en Lavalle 405 de Luján. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Mc. 67.843 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Punta Alta**. "ROQUIER DIANA GRACIELA s/ Sucesión Ab Intestato" vende, cede y transfiere el fondo de comercio "Farmacia Roguier" con domicilio en Roca N°2411 de la Ciudad de Punta Alta Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales a Marques Daniel Roberto. Reclamos de Ley en Belgrano N° 692, Bahía Blanca. Jessica A. Larsen, Abogada

B.B. 58.479 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Glew**. La Señora CABRERA ARAUJO IRMA con DNI: 94.817.360, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle N° 349, Glew cede fondo de Comercio de Mayorista de Golosinas con Nombre de fantasía "Casa Irma" sito en la calle: Avenida Almafuerde N° 382 de la localidad de

Glew, Partido de Alte. Brown, a la señorita: Alicia Cabrera Araujo con DNI: 94.275.058, domiciliada en Aristóbulo del Valle N° 349, Glew. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 48.900 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Buenos Aires, WENG WENZHAO, D.N.I. N° 18.840.322, CUIT N° 20-18.840.322-1 con domicilio en la calle Cabrera 557 de la Localidad y Partido de Moreno (Pcia. de Bs. As.), comunica que transfiere el Fondo de Comercio, Rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Limpieza, Bazar y Panadería, con domicilio en la calle Víctor Hugo N° 5234/42 de la Ciudad y Partido de Moreno (Pcia de Bs. As.) a Huang Chensheng, D.N.I. N° 95.491.488, CUIT N° 20-95491488-8, con domicilio en la calle Víctor Hugo N° 5234/42 de la Ciudad y partido de Moreno (Pcia. de Bs. As.). Expte Municipal N° 93004- W- 2009. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 63.415 / / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS – **Villa Tesei**. Lorena Valeria Zerrizuela, Abogada T° XIV F° 89 C.A.M, comunica que el Sr. KRUM MANUEL RODOLFO CUIT N° 20-05873550-8, transfiere el fondo de comercio dedicado al rubro Metalúrgica, sito en la calle Oyhanarte 346, de la Ciudad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a Krum Mecanizados Industriales S.R.L CUIT N° 30-71506361-8, sito en Oyhanarte 346 de la Ciudad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.

Mn. 63.401 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS – **Morón**. MARÍA LINA D'ALESSANDRO, transfiere a Luciano Pattini Boutique de Venta de Ropa sita en Av. Rivadavia 18150 local 210. Reclamos de Ley Av. Rivadavia 18150 local 210.

Mn. 63.388 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SEGRETIN DE LIBORDONI ANA MARÍA E HIJOS S.H., CUIT 30606481450, vende, cede y transfiere local a Parrilla Comaqui S.R.L. CUIT, 30714949655, local comercial sito en calle Cno. Centenario N° 7003, esq. 466, con rubro Restaurante, oposiciones de ley calle Cno. Centenario N° 7003, La Plata.

L.P. 25.294 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. MARCELO PABLO NOVAS, cede a José Gabriel García el negocio de Despensa, Fiambrería y Almacén, sito en la calle Brandsen 2877, de la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo.

Mn. 63.423 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – **Haedo**. SILVIA DANIELA CAMBRIGLIA, transfiere a María Cristina Popp, Maxikiosco sito en Fasola 995, Haedo, Morón. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 63.434 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – **San Martín**. JORGE LEOPOLDO ÁVILA, con DNI N° 13.096.119 y CUIT 20-13096119-4, a favor (100%) de los derechos de explotación comercial del comercio ubicado en Alvear 2302, entre las calles Pueyrredón y Rivadavia, en la Localidad de San Martín y cualquier fracción que de la misma se deriven a Natalia Francisca Díaz, con DNI N° 28.806.277 y CUIT 27-28806277-9, los derechos de explotación comercial del comercio ubicado Alvear 2302, en las calles Pueyrredón y Rivadavia, en la localidad de General San Martín.

S.M. 54.204 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – **San Martín**. JOFRE RAÚL EMILIO, cede el fondo de comercio a Jofre Diego Ricardo, rubro Carnicería, sito (54) Mitre 4900, Pdo. San Martín, reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.177 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALEJANDRO ESTEBAN DZIAMARA, cede y transfiere gratuitamente la Habitación Municipal a Gladys Leonor Marconi, con rubro Cobro de Servicios (Rapipago), sito en la calle 77 Saavedra N° 1916, San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.178 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – **Haedo**. VILLALBA BENÍTEZ SABRINA ALEJANDRA, DNI 32.891.177, transfiere a Ierino Gonzalo Gabriel, DNI 32.594.336, la Habitación Municipal y Fondo de Comercio, rubro Locutorio, Kiosco con

panchería, sito en Av. Rivadavia N° 15920, de Haedo, Pdo. de Morón. Reclamo de ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

S.M. 54.179 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. IERACITANO SILVINA ANA, DNI 23.630.061, domicilio legal Bolivia 4280, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, transfiere a Buiz Daniel Alejandro, DNI 31.231.966, el fondo de comercio rubro “Panadería – Confitería” venta al público, sin distribución; sito en José Hernández 2979, de Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.M. 54.180 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PAMELA ESTHER DI CHIARA, transfiere a Viviana Andrea Vázquez, el Fondo de Comercio rubro Salón de Belleza, Estética y Pilates, sito en la calle 75 Artigas N° 4945, de Villa Ballester. Reclamos de ley en el citado domicilio.

S.M. 54.187 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Boulogne**. MATÍAS EDERRA, vende y transfiere a Ingrid Sanjurjo, el 100% de su fondo de comercio y Habitación Municipal rubro Fiestas Infantiles: “Chevika Eventos”, sito en Colectora Panamericana Oeste 2166, Boulogne, San Isidro. Libre de personal. Reclamos de ley en el mismo.

S.I. 41.907 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales” y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La razón social WENG WEI WEI, CUIT 20-94215038-6, con domicilio real Colón N° 1588, Localidad de San Fernando, Anuncia transferencia de titularidad de habitación comercial, del rubro venta de Artículos de Librería, Juguetería, Bazar, Artículos de Ferretería, Perfumería, Marroquinería y Regalaría, sito en la calle Valentín Gómez N° 7087, Localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Xu Zutian, CUIT: 20-95028838-9., domicilio real Gobernador Vergara N° 2339, localidad Hurlingham, bajo el Expediente de Habitación 5944/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.909 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – **Temperley**. MATALLAN NOEMÍ BEATRIZ, CUIT 27-06161836-3, comunica que transfiere el Fondo de Comercio, rubro Carnicería, que gira bajo el nombre de fantasía: “Carnicería Matallan Noemí Beatriz”, sito en la calle Avenida Eva Perón 501, de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, a Briasco Di Girolamo Agustín Lautaro, C.U.I.T 20-41392961-0. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 48.960 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. VILLAVERDE HUGO, CUIT 20-10089943-5, comunica que transfiere el Fondo de Comercio rubro Compostura de Calzado - Tienda, que gira bajo el nombre de fantasía: “Compostura de Calzados Hugo”, sito en la calle Madariaga 1488, de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, a Villaverde Hugo Gastón, C.U.I.T. 20-27738420-6. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 48.961 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo**. HÉCTOR OSVALDO FAYOLLE, cede a Diego Germán Fayolle, Maxikiosco con Locutorio (2 cabinas) sito en Dr. I. Arieta 2910, San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.481 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS – **Laferrere**. XIAO QIYONG, DNI 94.860.484. Comunica: Transferencia Habitación Municipal a Chen Ping, DNI 95.618.839, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Indonesia 6051, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.505 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se notifica que LILIANA ROSA SAMBITO, DNI 13.442.054, con domicilio legal en Zuviria N° 2372, 2° D, San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Vende, cede y transfiere a Carlos Pablo Fuenzalida Jeria, DNI 18.744.250, con domicilio legal en Obligado N° 1700, casa 8, Bella Vista, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio del Rubro Playa de Estacionamiento, sito en la calle Belgrano N° 848, San Miguel, Provincia de Bs. As. Libre de toda deuda y gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio de negocio, dentro del término legal.

S.M. 54.211 / sep. 22 v. sep. 28

**POR 3 DÍAS - Monte Grande.** Escr. 139, 8/6/17, Escrib. G. Zambiazco, Reg. 4 Ezeiza. GRACIELA BENASAYAG, DNI 4.209.424; CLARISA LÍA FINI, DNI 16.277.787; EMANUEL JULIÁN FINI, DNI 28.363.453; HUMBERTO RENÉ FINI, DNI 17.886.312; Cedieron a Escuela Privada de Enseñanza Niveladora S.A., Valentín Alsina 427, Monte Grande, Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. As., los derechos y acciones que tiene sobre el Servicio Educativo de Colegio Escuela Privada de Enseñanza Niveladora "Esteban Echeverría" (E.P.E.N.) (Expediente N° 5816- 1226944/84 de la Dirección General de Cultura y Educación, Pcia. Bs. As. DIPREGEP 2084. L.Z. 48.995 / sep. 22 v. sep. 26

**POR 5 DÍAS – Morón.** La Farm. GLADYS ADRIANA FIRPO, avisa que vende y transfiere, a la Farm. Sánchez Andrea Gisela el Fondo de Comercio de la Farmacia De Paoli, ubicada en calle Mendoza N° 300, de Morón, Partido Morón. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Amancio Alcorta N° 1396, de Haedo. Mn. 63.456 / sep. 22 v. sep. 28

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** MARTÍNEZ HUGO NÉSTOR, DNI 14.715.230, transfiere a Cutruneo Melina Gisele, DNI 30.994.506, Agencia de Lotería, Quínela y Prode, sito en Alte. Brown 3025, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. S.M. 54.231 / sep. 22 v. sep. 28

**POR 5 DÍAS – Olavarría.** Se hace saber que el señor JOSÉ ENRIQUE SCHMALE C.U.I.T N° 20-2023182630-1, inscripto en Impuesto sobre Ingresos Brutos con igual número, con domicilio en calle Collinet N° 202, de la ciudad de Olavarría ha transferido su Fondo de Comercio en el ramo Construcción de Redes de Gas, que gira en plaza bajo la denominación "SCH Construcciones de José Enrique Schmale" como aporte de capital a "SCH Geogas S.A. en formación", CUIT: 30-71572692-7, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con igual número, con domicilio en calle Collinet N° 202, de la ciudad de Olavarría, quien toma su cargo todo el activo y pasivo del comercio al igual que su personal. Esta operación se efectúa en el marco de una Reorganización Societaria (Art. 77 y 78 LIG y 105 y sig. DR). Reclamos de Ley ante Estudio Contable Ranieri, calle España 2840. Ol. 98.847 / sep. 25 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** KOWIENSKI GABRIELA ELIZABETH DNI 28.507.694 transfiere a Roldán Guillermo Agustín D.N.I. 24.310.513 el fondo de comercio de la Pizzería con Delivery sito en la calle Moreno 2789 de la Localidad de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 54.253 / sep. 25 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS - La Plata.** 1) Se hace saber que SERGIO ARIEL RIDNER, DNI N° 21.600.664, transfiere a Nicolás Lautaro Ridner, DNI 39.716.389 el establecimiento "Unos" (compraventa muebles usados) sito en calle 1 N° 487 e/ 41 y 42 de La Plata (Habilitación Municipalidad de La Plata 9467). 2) Oposiciones de Ley 49 N° 928 oficina "D" La Plata. Alejandro Cuenca Fernández DNI 21.571.243 Abogado. L.P. 25.525 / sep. 26 v. oct. 2

**POR 5 DÍAS - Bosques.** CAMINO AL MAR S.A., CUIT 30-70843053-2, transfiere fondo de comercio del rubro Estación de Servicio y Minimercado sito en Ruta Provincial 36 Km. 29 esquina Fraga de la localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, a la Sociedad Da Costa e Hijos S.A., CUIT: 30-65802234-9. Reclamos de Ley calle Avenida Senzabello Nro. 1800, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Eduardo Raúl Villa, Contador Público. L.P. 25.530 / sep. 26 v. oct. 2

**POR 5 DÍAS - Aviso Rectificador de avisos de fechas 15, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2017,** S.I. 41.802, de transferencia de fondo de comercio, conforme el artículo 2 de la Ley 11.867. Aclara que toda vez que dice (i) "JustFor Sport" debe leerse "Just For Sport"; y (ii) toda vez que dice "JustFor Sport S.A." debe leerse "Just For Sport S.A.". S.I. 42.021 / sep. 26 v. oct. 2

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** MILANO CONCEPCIÓN DNI 93.606.014, transfiere a Labariñas Adrián Ariel, DNI 31.270.661, Agencia de Lotería, Quiniela y Prode, sito en Alvear 2437 Villa Ballester. Pdo. Gral. San Martín, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 54.287 / sep. 26 v. oct. 2

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 11 de octubre de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Club House del Complejo Residencial - Presentación y consideración del proyecto de mejoras y reformas edilicias. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 25.221 / sep. 20 v. sep. 26

### TELECO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Teleco S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de octubre de 2017 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de Urquiza 1537 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2016. Motivos del tratamiento y aprobación del Balance fuera de término
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico Nro. 29.
- 4) Resultado de ofrecimiento a los accionistas, ejercicio Derecho de Preferencia.

Información sobre modificaciones de participaciones accionarias. Modificación del Art. Cuarto y Quinto del Estatuto Social, en caso de corresponder. Autorizaciones.

- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Claudio O Caro. Presidente.

Qs. 90.901 / sep. 20 v. sep. 26

### ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A.", convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 2017, a las 9 horas en primera convocatoria o a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,5, Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de las diferentes propuestas de Malonus S.A. para la eventual vinculación a La Taquara Club de Campo de nuevas parcelas que resultaren de la subdivisión del remanente de la Fracción XIV.
- 3) Ratificación o rectificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria N° 8 del día 12 de agosto de 2017 en relación al tratamiento de expensas ordinarias y extraordinarias que se aplicarían a las parcelas que pudieran ser anexadas a La Taquara Club de Campo.

Fdo.: Carlos A. Herrera, Presidente. El Sr. Herrera ha sido designado Director Titular de "Asociación Civil La Taquara S.A." por Asamblea celebrada el 24 de septiembre de 2016, según acta obrante a fojas 41 del libro de Actas de Asamblea número uno.

Nota: a fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la Administración de "La Taquara Club de Campo", sita en Ruta 205 km. 56,5, Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09 a 15, hasta el día 10 de octubre de 2017. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida entre las sociedades reguladas por el Art. 299 de la Ley 19.550. Mario M. Nardone, Abogado.

L.P. 25.297 / sep. 21 v. sep. 27

## EL 25 S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 9-10-2017 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As. a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar doc. Art. 234 Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31-5-2017;
- 2) Considerar resultados y remuneración del directorio - Exceder el 25%.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Asuntos Varios. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Juan José Suárez, Contador Público Nacional.

L.P. 25.267 / sep. 21 v. sep. 27

## CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 2.566 1° y 2° Convocatoria. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentación Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 80 cerrado el 31 de mayo de 2017. Balance consolidado con empresas controladas;
- 3) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261, Ley 19.550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, y designación de directores titulares y suplentes. Sociedad no incluida en el Art. 299, Ley 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día. San Martín, Provincia de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2017. El Directorio. Ángel Gilardoni, Presidente. José L. Semachowicz, Contador Público Nacional.

S.M. 54.183 / sep. 21 v. sep. 27

## METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionista de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, el día 27 de octubre de 2017, a las 10:00 hs. en Av. Rivadavia 16976, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro, Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social N° 56 concluido el 30 de junio de 2017.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora.

6) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio. Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Cumplimiento de las previsiones del punto 33.3.13.3 del R.G.A.A.

Nota: los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia 16.976, Haedo, Prov. de Buenos Aires, las constancias que determina el Art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea, y se hace saber que también conforme el Art. 67 de la LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado.

El Directorio.

Provincia de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2017

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 65 del 29 de octubre de 2016, en la que se designa los Miembros Titulares del Directorio.

Esta Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

El Presidente. M. Fernanda Lorenzo Mendy, Notaria.

L.P. 25.070 / sep. 21 v. sep. 27

## AGROPECUARIA PICHU-HUINCA S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12/10/2017 a las 10:00 hs., en Hipólito Yrigoyen N° 227, Juan B. Alberdi, Bs. As. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance Gral., Est. de Rdos., Est. de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/03/2017.
- 2) Destino de los Resultados y Honorarios a Directores.
- 3) Consideración de la Renuncia del Presidente.
- 4) Designación de los Miembros del Directorio. Gisele Magalí Palma, Contadora Pública.

Jn. 70.178 / sep. 22 v. sep. 28

## GARCÍA NAVARRO Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - San Martín 171 - Bahía Blanca C.U.I.T.: 33-54686245-9. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 17 de octubre de 2017, a las 11 horas, en la sede social de calle San Martín N° 171, 2° piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 46, cerrado el 30 de junio de 2017. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
2. Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
3. Fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de dos años y elección de los mismos conforme al artículo 11 de los estatutos sociales, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
4. Elección de Síndico titular y un suplente por un año en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.
- 5) Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con quien la presida. El Directorio. Leonardo Suárez Gordillo, Presidente.

B.B. 58.558 / sep. 22 v. sep. 28

## BACARÁ INTERNACIONAL Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - San Martín 171 - Bahía Blanca C.U.I.T.: 30-53642813-1. Convócase a los Señores Accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 2017 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con quien la presida.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 30 de junio de 2017. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.



3) Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio económico.

4) Determinación del número y elección de nuevas autoridades con mandato por tres (3) ejercicios.

5) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, en que terminan sus mandatos. El Directorio. Leonardo Suárez Gordillo, Presidente.

B.B. 58.557 / sep. 22 v. sep. 28

## GALATHEA SCA

### Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.E. para el día 20 de octubre de 2017 a las 12:00 hs. en 1º convocatoria y 1 hora después en 2º convocatoria, en la sede social San Martín 2155 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para la firma del acta; 2) Aumento de Capital; 3) Consideración de la transformación de Galathea SCA en Sociedad Anónima, y en su caso aprobación del balance especial de transformación al 30 de septiembre de 2017 y aprobación de los estatutos sociales. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 25.401 / sep. 22 v. sep. 28

## COMPAÑÍA BELGRANO S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Compañía Belgrano S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2017 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de calle Rosales N° 47 de la ciudad de Punta Alta, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y notas anexas, e Informe del Consejo de Vigilancia, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

2) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

3) Designación por el período de un año de los integrantes del Consejo de Vigilancia de acuerdo a lo prescripto por el artículo décimo del estatuto social.

4) Compra y venta de unidades: Autorización al Presidente del Directorio.

5) Distribución de Resultados: Asignación de Honorarios a los integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio de funciones técnico administrativas (Art. 261, último párrafo Ley 19.550). Determinación del destino a darle al resultado remanente.

6) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fabián J. P. Farroni, Presidente.

B.B. 58.536 / sep. 22 v. sep. 28

## SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 27 de octubre de 2017, a las 19 horas, en 1º Convocatoria y a las 20 horas en 2º, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½ Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta. 2.-Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2017. 3.- Destino Resultados Acumulados. 4.-Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas. 5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio. Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299- Ley 19.550. Néstor Julián Cenoz, Presidente.

B.B. 58.534 / sep. 22 v. sep. 28

## NUCLEAR CONTROL S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 15:00 y 16:00 hs. respectivamente para el día 13 de octubre de 2017 en Arrecifes 1785 Castelar Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2017. 2- Destino de los resultados del ejercicio. 3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. María Florencia Díaz Molina, C.P.N.

Mn. 63.466 / sep. 22 v. sep. 28

## ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 2017 a las 13:30 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de la Avda. Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico Nro. 57 cerrado el 30 de junio de 2017. 3) Consideración de la gestión del Directorio. 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia. 5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico – Administrativas. 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación. El Directorio. José Mariano Cuffia, Presidente.

Av. 95.283 / sep. 25 v. sep. 29

## CLÍNICA PERGAMINO S.A.

### Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 2017 a las 20 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino, con el fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta anterior.  
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio nº 60, finalizado el 30 de junio de 2017.

4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.

5) Distribución de Resultados no Asignados.

6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos. Prórroga del plazo establecido por el artículo 221 de la Ley 19.550 para enajenar las acciones rescatadas.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Alejandro D. Pelourson, Contador Público, Dr. Julio César Ramella, Presidente.

L.P. 25.431 / sep. 25 v. sep. 29

## CAMBIO GARCÍA NAVARRO, RAMAGLIO Y CÍA S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 20 de octubre de 2017, a las 11 hs. en primera convocatoria, en el local de la calle San Martín 2574 local 2 y 3, Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 12 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria y Balance, notas, anexos e informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 30 de junio de 2017. 3) Remuneración del Directorio y distribución de utilidades. 4) Designación o ratificación de los miembros del Directorio.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Oscar Norberto Rigano, Vicepresidente.

G.P. 94.892 / sep. 25 v. sep. 29

**SENDERO DEL OESTE S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, cita y emplaza a los accionistas de Sendero del Oeste S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria la que será presidida por el Sr. Rafael García, a celebrarse el día 27 de octubre de 2017 a las 9 hs. En primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella se cita para hora después en segunda convocatoria. La reunión se desarrollará en la sede social de la sociedad calle Brasil 1626, de Mar del Plata, en donde se tratará lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de los dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos transcurridos desde la constitución de la sociedad al día de la fecha. 3) Consideración de los resultados de los ejercicios mencionados en el punto anterior. 4) Consideración del estado y situación jurídica del inmueble situado en Brasil 1626. 5) Consideración de un aumento de capital social, por los gastos que se han originado en el transcurso de los últimos 9 años. 7) Consideración de la gestión del Director Mario Goyena desempeñada desde la constitución de la sociedad hasta la fecha. 8) Designación de persona o personas que realicen los trámites de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, respecto de lo resulto en los puntos pertinentes del presente Orden del Día. Néstor G. Daniel Masari, Contador Público.

G.P. 94.891 / sep. 25 v. sep. 29

**MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima****Asamblea General Extraordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 17 de octubre de 2017 a las 09:00 horas, y para el mismo día a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 957, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.; 2) Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables, a corto, mediano o largo plazo, simples no convertibles en acciones, subordinadas o no, sin garantía o con garantía común, especial, flotante y/u otra garantía, incluyendo garantía de terceros, con interés fijo o variable, y a ser denominadas en Pesos, Dólares Estadounidenses o en cualquier otra moneda, a ser colocadas local o internacionalmente, por hasta un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa de hasta US\$ 500.000.000,00 (Dólares Estadounidenses Quinientos Millones) (o su equivalente en otras monedas), según lo determine el Directorio, con un plazo máximo de cinco años contados a partir de la autorización del programa por la Comisión Nacional de Valores, emitidas en diversas series y/o clases durante la vigencia del programa, con posibilidad de reemitir las sucesivas series que se amortizan sin exceder el monto total del programa, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, modificada por la Ley N° 23.692, y demás regulaciones aplicables (el "programa"). 3) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa; 4) Consideración de la solicitud de autorización (i) de oferta pública del Programa ante la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y/o cualquier otro organismo de control o contralor; y (ii) para el eventual listado, cotización y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan en el marco del mismo, en las bolsas y mercados del país y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por éste; 5) Delegación de facultades en el Directorio para determinar y establecer todas las condiciones del Programa, de cada una de las series a emitirse oportunamente y de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo; y realizar las gestiones que correspondan para obtener la autorización de la creación del Programa y las Series correspondientes, ante los organismos y entidades públicas o privadas pertinentes; 6) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550 o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

L.P. 25.432 / sep. 25 v. sep. 29

**DUNAS Y MAR Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 68.367. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 11 de octubre de 2017 en 8 N° 835 oficina 404 de La Plata a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, según este:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 al 31/05/2017.
- 2) Aprobación Gestión del Directorio.
- 3) Fijación del número de directores y elección de los que reemplazaran a los salientes por el término de dos años.
- 4) Cambio de domicilio social.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 6 de octubre de 2017 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19.550. Carlos D. Granados, Contador Público.

L.P. 25.464 / sep. 25 v. sep. 29

**PIOGGIA S.A.****Asamblea Anual Ordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 16/9/17 se resuelve convocar a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 49 N° 873 1° "A" de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata el día 27 de octubre de 2017 a las 18.00 hs. en 1ra. Convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, punto. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de agosto de 2016, punto 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de agosto de 2017, punto 4) Aprobación de la gestión del Directorio y punto. 5) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz. Abogada.

L.P. 25.469 / sep. 25 v. sep. 29

**PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima****Asamblea General Extraordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de octubre de 2017, a las 18:00 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en Av. Virrey Vértiz N° 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:00 horas (artículo décimo segundo de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- II. Tratamiento del Compromiso Previo de Fusión y su documentación anexa, suscripto el 18 de septiembre de 2017 entre Pesquera Veraz S.A. (absorbente) y Centauro S.A. (absorbida).
- III. Aprobación del incremento del Capital Suscripto. Reforma del estatuto y aprobación de texto ordenado del mismo.
- IV. Designar las personas que estarán autorizadas para efectuar los trámites administrativos, tendientes a lograr la aprobación e inscripción de la fusión.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2017. Evelina Contéis, Presidente.

M.P.35.690 / sep. 26 v. oct. 2

**ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.****Asamblea General Extraordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club de tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Seguridad - Presentación y consideración del proyecto de tecnología de seguridad interna. Su financiación.
- 3) Proyecto sector deportivo – Consideración de Etapas y Financiación:
  - i) Construcción de instalaciones deportivas e iluminación;
  - ii) Construcción quincho y oficina administrativa;
  - iii) Ampliación estacionamiento área house y recreativa;
  - iv) Obras accesorias.
- 4) Ratificación de la modificación del apartado 3.4 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio. El texto será el siguiente:

"3.4. Salvo previa autorización expresa del Directorio o sus órganos delegados se prohíbe la presencia de perros considerados potencialmente peligrosos, entre los que se destacan el Pitbull, Mastiff, Mastines, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Rottweiler, Doberman, Burdeos, Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu, Gran Perro Japonés (Akita Americano), Bullmastiff y American Bully. La presente nómina incluye el cruce que resulte de las razas antedichas entre sí o con cualquier otra raza canina.- El Directorio podrá ampliar o restringir la presente lista de animales según estime conveniente. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 25.544 / sep. 26 v. oct. 2

**SOCIEDADES****LA TERCERA ES LA VENCIDA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Daniela Noemí Cabezas, arg., comerciante, nac. 15/02/1980, DNI 27.942.319, CUIT 23-27942319-4, soltera, dom. Sarmiento 580 P. 6° de la Ciudad y Partido de Quilmes; b) Adriana Graciela Cabezas, arg., soltera, nac. 30/10/1978, comerciante, CUIT 27-26887292-8, DNI 26.887.292, dom. Salvador Soreda 6160, 5°B de la Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda. 2) Fecha constitución: 6/09/2015. Esc. N° 471 Esc. J. P. Hourquebie. 3) Denominación: "La Tercera es la Vencida S.A." 4) Domicilio Social: Rivadavia 430 Quilmes, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, alquiler, dirección, administración y explotación de locales gastronómicos, bares, restaurantes, confiterías, salones de fiestas, café concert, barras, despacho de bebidas alcohólicas, cafeterías, sandwicherías, whiskerías, anexando o no a dichos locales la explotación de pool, juegos, entretenimientos, show, espectáculos, músicos y lugares bailables. Alquiler de vajillas, mantelería y similares. Servicios de catering, organización de eventos empresariales y sociales. Compra, venta, distribución e importación y exportación de bebidas con o sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios, envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados. Comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, aprovisionamiento integral de alimentos, elementos para comedores y afines y equipamiento gastronómico. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos, cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, los mismos serán ejercitados por profesionales con título habilitante. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Administración: Presidente: Daniela Noemí Cabezas, argentina, DNI 27.942.319, CUIT 23-27942319-4, domiciliada en Sarmiento N° 580 Piso 6° de la Ciudad y Partido de Quilmes; Director Suplente: Adriana Graciela Cabezas, argentina, CUIT 27-26887292-8, DNI 26.887.292, domiciliada en Salvador Soreda 6160, 5°B de Quilmes. Adm.: Directorio: mín. 1 máx. 5 Titulares. Mín. 1 máx. 3 Supl. Plazo: 3 ej. Fiscalización: Los socios Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Representación Legal: Pte. 10) Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Juan Pablo Hourquebie, Notario.

Qs. 90.948

**SAILAR S.A.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550 Art. 10. B) 2) Acta Complementaria modificación del Objeto Social; 1) Sandro J. Taborda, arg., 3/01/1975, DNI 24.194.104,

CUIT 20-24194104-4, emp., soltero, calle Pereyra N° 3386 ciud./part. de Saladillo, interviene en nombre y repres. y como apoderado; 2) 14/06/2017.; 3) "Sailar S.A."; 4) Calle 527 N° 1437 Dpto. 4, La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: A) Instalación y monitoreo de sist. de seg. electrónica e industrial, desarrollo de sist. y/o software, sist. de alarmas para prevención de robos, antiincendios; ingresos y accesos, control de tiempo y asistencia de personas; B) Comercialización: compraventa, al por mayor y al por menor, repres., comisión, fabricación, permuta, consig., import., exportación de art. de librería, juguetería, bazar, menaje y herramientas menores; C) Agrícola Ganadera: explot. directa o indirecta, por sí o por terceros, de establec. de prop. de la sociedad o de terceras pers. agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales; D) Consultoría: asesoramiento, revisión, reingeniería de todos los procesos de comunicación; E) Financiera y Reales: realizar: 1) Aportes y/o invers. de capitales con dinero propio, a personas, emp. o soc., existentes o a constituirse; F) Licitaciones Intervención en licitac. de entes mixtos, priv. o públicos, nacionales o ext.; G) Marketing: manejo de marcas, propias o de terc., existentes o a crearse, asesor. en publicidad, imagen, estrategia, objetivos a corto y largo plazo de un negocio y/o proyecto, asesor. en gral. de todo el proceso; H) Constructora: construcciones de carácter público o privado, su remodelación o reciclaje; obras de ingeniería y arquitectura en general, su estudio, proyecto, dirección ejecutiva y / o ejecución de edificios urbanos y rurales. I) Servicio de limpieza integral para edificios públicos y privados; servicio de higiene institucional integral; J) Servicio gastronómico con provisión de cocidos para empresas, comercios e instituciones públicas y privadas; K) Servicio de transp., dist. y logística: emp. tanto en el ámbito priv. como público, por vía terrestre, aérea y/o naval/fluvial, en todo el territorio nac. y en el ext.; en todo tipo de vehículos, ya sean propios o de terc.; cargas de mercad., animales en pie y toda clase de art. contemplados en el comercio tradicional. La emp. no realizará servicio de transporte público de personas. Horacio E. R. Etchegoyen, Notario.

L.P. 25.438

**PARQUE INDUSTRIAL DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día elección de Directorio. Asamblea Ordinaria N° 11, del 25/11/2016 y Asamblea Extraordinaria N° 12 del día 17/03/2017. Presidente: Kim Hernán, soltero, argentino, comerciante, nacido 18/04/1971, DNI 22.200.544, CUIT 20-22200544-3. Director Suplente: Kim Sang Hyun, argentino naturalizado, nacido 23/11/1948, comerciante, casado, DNI 14.034.008, CUIL 20-14034008-2, ambos con domicilio real y donde constituyen el especial en Zeballos N° 52, de ciudad y partido Moreno, Bs. As. Duran dos ejercicios. Jorge Garre, Abogado.

L.P. 25.437

**SD ELECTRÓNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 15 de agosto de 2017, el Sr. Mauricio Busso, socio de SD Electrónica S.R.L., constituida el 24/02/2015, e inscrita el 18/05/2015 bajo el N° 124187 ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires ha hecho cesión de la totalidad de su participación en la Sociedad, o sea ciento cincuenta cuotas al Sr. Esteban Daniel Oteiza. Modificándose el artículo Cuarto del Contrato Social. Los datos personales del cedente son los siguientes: Mauricio Busso, argentino, soltero, domiciliado en Cnel. Suárez 253, Junín Bs.As. CUIT 20-32195952-1. Los datos personales del cesionario son los siguientes: Esteban Daniel Oteiza, argentino, casado, domiciliado en calle 38 N° 1074, La Plata, Bs. As., CUIT 20-26376356-5. María Azul Lamoglie, Abogada.

L.P. 25.436

**INMOBILIARIA ACCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/03/2016 se resolvió renovar en sus cargos al actual Directorio: Presidente del Directorio María Eugenia Guerrero, DNI 16.764.518; y como Directora Suplente a Ramona González, DNI 387.233, ambos con domicilio especial en Avenida Mitre 912, Florida, Partido Vicente López, quienes aceptaron cargos. Autorización por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/03/2016. Dora C. Aquino, Abogada.

L.P. 25.433

**ALQUILER AUTOS AERO CÓRDOBA S.R.L.**

POR UN DÍA - Acto: Const. Soc. Responsabilidad Limitada, por esc. Rectificatoria N° 375, F° 1148, Reg. N° 2 Pergamino (BA), fecha 11/09/2017, se procedió a: I) Mencionar la nacionalidad del señor Villar Gabriel Hernán, que es argentina; II) Rectificar el Objeto Social, en cuanto al Asesoramiento, quedando redactado la siguiente forma: "Asesoramiento:... Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la Ley número 21.526..." y III)

Consignar la fiscalización de la Sociedad, conforme los Artículos 11 y 55 de la Ley General de Sociedades, quedando redactado de la siguiente manera: "Fiscalización: los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes." Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

L.P. 25.430

**EZECEVA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 285 del 5/09/2017. 1) Martínez Daniel Eduardo, argentino, DNI 21.498.775, nacido el 30/04/1970, comerciante, casado, dom. calle Eva Perón N° 13164, Barrio La Capilla, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; y 2) Gómez Alcides Omar, argentino, DNI 32.302.340, nacido el 10/06/1986, comerciante, soltero, dom. calle 1310 N° 1427, Barrio Las Alicia, Villa San Luis, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. "Ezeceva S.A." Sede: Eva Perón N° 13164, Barrio La Capilla, Partido de Florencio Varela, Pcia. Bs. As. 99 años. \$100.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotaciones de negocios. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente Martínez Daniel Eduardo, Director Suplente. Gómez Alcides Omar. Adm. 1 a 7 Dir. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55. Ley 19.550. 31/08. Autorizado. Fdo. Esc. María E. De Pol.

L.P. 25.429

**HAMBURG SUDAMERICANA S.A.**

POR UN DÍA - Esc. Pública N° 276 del 1/09/2017. 1) Duarte Ernesto Jesús, argentino, comerciante, nacido el 25/12/1965, soltero, DNI 17.789.565, dom. Coronel Burela N° 4956, Localidad Lanús, Partido de Lanús, Bs. As; y 2) Moschen Juan Carlos, argentino, comerciante, nacido el 25/09/1979, soltero, DNI 27.688.029, dom. Cazón N° 1048, Localidad Lanús, Partido de Lanús, Bs. As. "Hamburg Sudamericana S.A." Sede: Coronel Burela N° 4956, de la Localidad Lanús, Partido de Lanús, Bs. As. 99 años. \$100.000 en efectivo. Objeto: a) Fabricación, logística, envasadora, transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, compraventa, distribución, consignación, importación y exportación ya sean estos materias primas, bienes muebles o semovientes y en especial productos alimenticios, de limpieza, perfumería, higiene personal, bebidas con y sin alcohol, artículos de juguetería, indumentaria, artículos del hogar y bazar; o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean aeronaves, ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país; b) Barracas o administración de casas de depósito, las que podrá establecer o explotar en locales propios o de terceros, recibiendo mercaderías y todo tipo de objetos en depósito, pudiendo ser ello propiedad de la sociedad o de terceros; c) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de camiones, acoplados, motores y vehículos automotores, nuevos o usados, repuestos y accesorios para los mismos, así como su reparación; taller de chapa, pintura y reparación de motores, barcos y todo tipo de vehículos; d) La empresa está facultada para participar y/o constituir cualquier tipo de fideicomiso; e) Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. f) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes

posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente Duarte Ernesto Jesús, Director Suplente. Moschen Juan Carlos. Adm. 1 a 7 Dir. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55. Ley 19.550. 31/05. Autorizado. Fdo. Esc. María E. De Pol.

L.P. 25.428

**SELIGMAN GROUP S.A.**

POR UN DÍA - Esc. Pública N° 280 del 4/09/2017. 1) Cejas Cristian Ariel, argentino, DNI 35.943.307, nacido el 3/05/1991, comerciante, casado, dom. calle Uruguay y M. T. de Alvear sin número, manzana 30, casa 7 "B", Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y 2) Aquino Vicky Viviana, argentina, DNI 35.012.107, nacida el 12/03/1990, comerciante, casada, con domicilio real en calle Uruguay y M. T. de Alvear sin número, manzana 30, casa 7 "B", Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. "Seligman Group S.A." Sede: calle Uruguay y M. T. de Alvear sin número, manzana 30, casa 7 "B", Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. 99 años. \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas pre elaboradas o terminadas. La compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados, explotación en establecimientos comerciales, industriales y/o estudiantiles, elaboración y distribución de comidas pre-elaboradas o terminadas. Elaboración y comercialización de productos alimenticios, principalmente los relacionados con helados, cafés, cremas heladas y demás materias primas vinculadas con el rubro de heladería. Instalación, funcionamiento y explotación de heladerías, confiterías, almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compraventa al por mayor y/o menor de productos alimenticios, y en especial helados, pochoclos, papas fritas y demás productos comestibles y mercaderías. Importación, exportación, representación, distribución y/o consignación de bebidas con o sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. Comercialización de los mismos, sus materias primas, componentes y afines y derivados. Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de confiterías, casas de lunch, bares, restaurantes, parrilla, cafeterías, comedores, franquicias, servicios de catering, eventos; elaboración de pizzas y/o empanadas ya sean congelados o no y de toda clase de artículos y productos alimenticios, su distribución; servicios y asesoramientos a empresas y a particulares del dicho rubro. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente Cejas Cristian Ariel, Director Suplente Aquino Vicky Viviana. Adm. 1 a 7 Dir. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55. Ley 19.550. 30/06. Autorizado. Fdo. Esc. María E. De Pol.

L.P. 25.427

**MAYAN INVESTMENTS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Los cónyuges Andrés Santiago Castagno, nac. 20/05/66, licenciado en publicidad, DNI 17.657.619 y Diana Esther Márquez, nac. 14/07/66, abogada, DNI 18.037.645, domiciliados 552 N° 670, de Quequén, Necochea y los cónyuges Martín Sebastián Castagno, nac. 20/01/69, diseñador gráfico, DNI 20.586.862 y Mariana Martínez Aguirre, nac. 25/04/64, fonoaudióloga, DNI 16.894.785, domiciliados Juncal 3745, piso 1 dpto. "B" de CABA, argentinos; 2) 26/07/2017; 3) Mayan Investments S.A.; 4) 552 N° 670, de Quequén, Necochea, Pcia. Bs. As.; 5) Exportadora e Importadora: mediante la exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero; Financieras: otorgamiento de crédito. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público; Comerciales: compra, venta, importación, exportación de productos y maquinarias agrícolas; Industriales: elaboración e industrialización de productos y subproductos ganaderos y agrícolas. Constructora e Inmobiliaria: estudio, proyecto, dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura. La construcción y venta de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; Agropecuaria: administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, horticolas, granjas, tambos, establecimientos forestales, y el aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos; Transporte: transporte de carga; Construcción de obras públicas y privadas: de carácter público o privado; Fiduciaria: administrar y disponer, en carácter de fiduciaria, los derechos y/o bienes que le transmitan o le prometan transmitir otras personas, de acuerdo a lo que establezcan los respectivos contratos de fideicomiso, todo de acuerdo con los términos del Artículo 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; 6) 99 años desde s/insc.; 7) \$ 100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl. por 3 ejerc. Presid.: Andrés Santiago Castagno; Vice: Martín Sebastián Castagno; Dir. Supl.: Diana Esther Márquez y Mariana Martínez Aguirre. Prescinde la sindicatura; 9) Presidente. 10) 31 diciembre. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 25.426

**OLLEARIS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGE del 29/02/16 y de Directorio del 22/08/17 se reformó el Art. 4° el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatro millones ochocientos dieciséis mil pesos, representado por 481.600 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal diez pesos cada una de ellas, Clase "A", con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su valor por decisión de la Asamblea Ordinaria sin necesidad de conformidad administrativa, debiendo la resolución respectiva, publicarse e inscribirse. La Asamblea podrá delegar al Directorio la época de emisión, forma y condición de pago." Ricardo J. Campodónico, Abogado.

L.P. 25.425

**2020 RECTIFICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por Instr. Priv. del 12/09/17, complementario del constitutivo, se modificó el Estatuto Social en la siguiente cláusula: "Cuarta: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comercial: la rectificación y servicio de reparación de motores en general, tapas de cilindros, de válvulas, bloques de motor y relacionados. Compraventa de piezas, insumos y repuestos nuevos para su comercialización minorista y/o mayorista; b) Mandatos y Servicios: la prestación por sí, por terceros y/o asociada a éstos, de servicios de reparaciones, rectificadas, diagnóstico, asesoramiento en materia de motores y máquinas; pudiendo asumir el rol de mandataria, agente, representante, distribuidor, intermediario, comisionista, entre otras figuras jurídicas individuales y/o asociadas". Martín Teplitzky, Abogado.

L.Z. 49.011

**SGR DEL SUDESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 del 2017 se resolvió designar al Presidente del Directorio Sr. Eduardo Constantino Damascos, DNI 13.766.832, CUIT 20-13766832-8, domiciliado en Ruiz Moreno N° 155 de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro; Director Suplente: Marconi Exequiel María, DNI 38.146.454, CUIT 20-38146454-8, domiciliado en Planta Urbana s/n de Claraz, partido de Necochea. Eduardo Constantino Damascos, Presidente.

Az. 71.792

**TRANSPORTES BILOTTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por Instrumento Privado del 9/06/14. Socios: Bilotto Eduardo Adolfo, argentino, nacido el 9 de febrero de 1960, DNI 13.896.437, CUIT 20-13896437-0, comerciante, divorciado, con domicilio en la calle Lavalle N° 1444 de la ciudad de Olavarría, pcia. de Buenos Aires; y el señor Bilotto Ignacio Julián, argentino, nacido el 17 de julio de 1989, DNI 34.532.783, CUIT 20-34532783-6, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Lavalle N° 1444 de la ciudad de Olavarría, pcia. de Buenos Aires; y el señor Bilotto Santiago Gastón, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1983, DNI 30.622.645, CUIT 20-30622645-3, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Lavalle N° 1444 de la ciudad de Olavarría, pcia. de Buenos Aires; y Bilotto Sebastián Eduardo, argentino, nacido el 20 de abril de 1982, DNI 29.343.331, CUIT 20-29343331-4, argentino, soltero, con domicilio en Vicente López 1189 de la ciudad de Olavarría, pcia. de Buenos Aires. Denominación: Transportes Bilotto S.R.L. Sede Social: Lavalle N° 1444, Olavarría, Buenos Aires, CP 7400. Objeto Social: será la realización de actividades comerciales, prestación de servicios: la explotación del transporte de cargas generales en todas sus formas, a cualquier lugar del país o del extranjero, todas las actividades complementarias y conexas industriales, inmobiliarias, financieras, agrícolas, por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Art. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: el capital social es de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: será ejercida por uno o más socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril. Adolfo Santa María, Contador.

Az. 71.790

**FUMIGACIONES DEL CENTRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sr. Gustavo Alberto Salvaneschi, argentino, casado, nacido el 14 de mayo de 1971, DNI 22.143.253, CUIT 20-

22143253-4, empresario, domicilio: Av. 25 de Mayo 2368, Azul, Buenos Aires; y Sr. Diego Hernán Buduba, argentino, casado, nacido el 20 de abril de 1976, DNI 25.174.886, CUIT 20-25174886-2, empresario, domicilio: Irigoyen 861, Azul, Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento de constitución: 20/12/2016. 3) Denominación: Fumigaciones del Centro S.R.L. 4) Domicilio social: Irigoyen 861, Azul, Bs. As.; 5) Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: Comerciales: fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes y/o productos; b) Transporte: realizar el transporte y logística de cargas por sí o asociadas a terceros, ya sea con equipos propios y/o contratados, dentro del territorio del país o fuera de él; c) Agropecuarios: compra, venta, capitalización y/o producción de cereales, ganado mayor y menor, todo producto animal y/o vegetal desde nuestro país o fuera de él; prestación de servicios; d) Inmobiliarios: compra, venta, arrendamiento y/o alquiler de inmuebles urbanos o rurales; e) Financieros: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integran el objeto social con o sin garantía, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios, para negocios realizados o en vía de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir del día de su inscripción registral en la DPPJ. 7) El capital social es de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en 500 cuotas de pesos \$100 de valor nominal cada una; cada cuota otorgará derecho a un voto. El Capital Social se suscribe y se integra en su totalidad en este acto en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Socio Salvaneschi, Gustavo Alberto 250 cuotas de \$100 valor nominal cada una; Socio Buduba Diego Hernán 250 cuotas de \$100 valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Estarán a cargo de un Gerente, socio o no, designado por los socios, por el término de 5 años, pudiendo ser reelegidos o removidos con las mayorías del Art. 60 de la Ley General de Sociedades. 9) Representación Legal: la Sra. Luciana Fredes queda designada como Gerente, pudiendo ser removida por reunión de socios convocada a tal efecto según lo prescripto en los Art. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. Dicho acto volitivo se inscribirá en el libro de actas de la sociedad. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El administrador realizará a dicha fecha un balance y además estados contables que prescriben la legislación vigente. Luciana Fredes, Contadora Pública Nacional.

Az. 71.778

**CAYI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/05/2015 el Presidente Juan Pablo Burczynski, renuncia a su cargo de Presidente. Se acepta. Autorizado: Escribano Martín Pedro Basavilbaso.

S.I. 41.981

**VETRO RESINA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 597 del 13/09/17, Florencia Jaichenco, arg., 10/06/87, DNI 32.956.880, CUIT 27-32956880-1, licenciada, dom. Juncal N° 3280 14° "A", CABA, solt.; y Ana Clara Aragona, arg., 1/03/1993, DNI 37.245.826, CUIT 27-37.245.826-2, comerciante, dom. Uspallata 1847 Beccar, solt. Vetro Resina S.A. 99 años. Sede Ayacucho 344, San Fernando, PBA. Objeto: la elaboración, manufactura, fabricación, importación, exportación, compra, venta, reparación, fraccionamiento, comercialización, intermediación, depósito y distribución de plásticos en general, sus materias primas, materiales sintéticos, materiales termoplásticos, resinas de polímeros y afines. Capital \$ 100.00. Administración de 1 a 3 Directores Titulares por tres ejercicios e igual o menor número de Suplentes. Representación Presidente. Fiscalización Prescinde (Art. 55 LGS). Presidente: Florencia Jaichenco, Directora Suplente: Ana Clara Aragona. Andrea Gabriela De Giacomo, Abogada.

S.I. 41.985

**DISTRIBUIDORA Y LOGÍSTICA DANFRE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Cufre Daniel Enrique, arg., soltero, nac. 07/02/1979, comerciante, DNI 26.057.600, dom. San Lorenzo 4954, MdP; Bosco María Paula, arg., soltera, nac. 14/04/1979, empleada, DNI 27.130.335, dom. San, Lorenzo 4954, MdP; y Espinoza Roberto Adrián, arg., soltero, nac. 12/05/1978, comerciante, DNI 27.170.899, dom. San Lorenzo 4954, MdP.; 2) El contrato social fue suscripto el 15/09/2017 mediante escritura pública; 3) Denominación: Distribuidora y Logística Danfre S.A.; 4) Dom. Social: San Lorenzo N° 4954, Mar del Plata; 5) Objeto: A) Producir, venta al por mayor y por menor, comprar, exportar, importar, transporte, logística y financiación de productos agrícola-ganaderos, de cerdo, ovinos, vacunos, y derivados de estos productos vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, fiambres, embutidos, productos lácteos y derivados de estos, panificados, y demás productos alimenticios para el ser humano; B) Transporte, logística y distribución de alimentos, mercaderías y bienes muebles; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$100.000; 8) Integración: 25% en efectivo, 75% a integrar en el

plazo de 2 años: 9) Directorio conformado por: Presidente: Cufre Daniel Enrique; y Director suplente: Bosco María Paula. La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes. La duración en el cargo será de tres ejercicios; 10) Régimen de Fiscalización: no encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada ley; 11) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gustavo Alberto Canale, autorizado especial.

M.P. 35.666

## EXOLRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 30/06/16, Ref/Artículo 6° Estatuto: el Capital se fija en la suma de pesos un millón trescientos veinte mil (\$1.320.000), representado por 1.320.000 acciones nominativas no endosables con derecho a un (1) voto c/u, por un valor nominal de pesos uno (\$) c/u, denominadas con los números uno al un millón trescientos veinte mil. Andrés Zanlungo, Contador Público.

L.P. 25.445

## BIOGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma del Estatuto Social. Instrumento Privado: La Plata 15/08/17, entre Eduardo Lázaro Bianchi, arg., nacido el 5/05/51, comerciante, DNI 8.575.633, CUIT 20-8575633-9, casado en primeras nupcias con Clavijo Adriana Gabriela, dom., en 29 N° 4151 Gonnet, La Plata; Adriana Gabriela Clavijo, arg., nacida el 9/08/51, docente, DNI 10.261.230, CUIT 27-10261230-8, casada en segundas nupcias con Eduardo Lázaro Bianchi, dom. en 29 N° 4151 de Gonnet, La Plata; y Bianchi Francisco Gabriel, arg., nacido el 11/07/79, hijo de Don Eduardo Lázaro Bianchi y Doña Adriana Gabriela Clavija, comerciante, DNI 27.058.846, CUIT 20-27058846-9, soltero, dom. en 29 N° 4151 de Gonnet, La Plata; todos ellos acuerdan: reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de Biogas S.R.L., los cuales quedaran redactados de la siguiente forma: "Tercero: el capital social es de doce mil pesos (\$12.000), divididos en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una y de un voto por cuota, totalmente suscripto por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Bianchi Eduardo Lázaro, cuatrocientas (400) cuotas sociales; b) Adriana Gabriela Clavijo, cuatrocientas (400) cuotas sociales y; c) Bianchi Francisco Gabriel, cuatrocientas (400) cuotas sociales. Dicho capital se encuentra totalmente aportado por los socios". "Cuarto: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociadas a terceros las siguientes actividades: A) Industrial: fabricación de equipos de soldaduras, válvulas, sopletes, reguladores, material combustible e instalaciones; B) Comercial: compra, venta, importación y exportación, permuta, representación, consignación, promoción, envasado, fraccionamiento y distribución de todo tipo de gases industriales, especiales y medicinales, equipos de soldadura, materiales consumibles y todo tipo de instalaciones industriales y hospitalarias y equipos para la distribución de gases en hospitales. Venta al por mayor y menor de máquinas y herramientas de uso general. Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos. Venta al por mayor y menor de uniformes y ropa de trabajo. Venta al por mayor de desperdicios y desechos metálicos; C) Servicios: servicios técnicos de reparación y mantenimiento de los equipos mencionados en el inciso anterior, de distribución y alquiler de envases y equipamiento médico-hospitalarios. Reparación y mantenimiento de productos de metal, máquinas y equipos. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad contará con los profesionales habilitados para tales fines. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en los sucesivos en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Autorizan al Dr. Germán Darío Villano, T° 53; F° 229, CALP, para tramitar la inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas.

L.P. 25.444

## ANDORINAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 9 de agosto de 2017, certificado por la Escribana María Paz Gutiérrez, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Denominación: Andorinas Ingeniería y Construcción S.R.L.; 2) Socios: I) Mariela Alejandra Acuña, argentina, nacida el 21/09/1982, casada en primeras nupcias con Alejandro Javier Rolandi, DNI 29.654.703, CUIT 23-29654703-4, arquitecta,

domiciliada en calle 2 N° 1390 depto. 5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y II) Alejandro Javier Rolandi, argentino, nacido el 4/12/1980, DNI 28.334.939, CUIT 20-28334939-0, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Mariela Alejandra Acuña, domiciliado en calle 2 N° 1390 depto. 5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 3) Sede Social: calle 2 N° 1390 depto. 5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 4) Duración: 99 años desde su inscripción en el RPC.; 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las actividades que a continuación se detallan: Construcción: la construcción, refacción, reparación, limpieza y mantenimiento de todo tipo de inmuebles y sus instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas, ya sea en interiores o en la vía pública. También obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, redes de distribución de agua, redes de distribución de gas, calles, rutas, espacios públicos municipales, provinciales y nacionales. Comercial: prestación de servicios de consultoría para proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción de edificios, obras viales, obras ferroviarias, de distribución de agua, de distribución de gas, puentes, desagües y obras civiles en general de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. La instalación de locales, venta, distribución, locación, representación y consignación de productos y maquinarias destinados al objeto indicado anteriormente, tanto por mayor como por menor. También la compra-venta, distribución, importación, exportación, consignación, permuta, comercialización, promoción y propaganda de todo tipo de bienes, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria y reparaciones de artículos nuevos, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no, en general sin restricción ni limitación alguna. Inmobiliaria: Compraventa e intermediación en la venta de bienes inmuebles, su permuta, locación, leasing, subdivisión en propiedad horizontal o loteo; administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Importadora y exportadora. Actuar como proveedor del Estado, con facultad para celebrar todo tipo de contratos administrativos. Industrial: compra-venta, fabricación, importación y exportación, reparación y comercialización de todo tipo de máquinas, equipos, motores, repuestos, herramientas y productos necesarios para la construcción. Elaboración y fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y de plásticos destinados a la comercialización por cuenta propia o de terceros. Financiera: Mediante la realización con fondos propios de operaciones de crédito o prestamos de dinero con cualquier clase de garantía personal, prendaria, hipotecaria, o con cualquier aval que garanticen las operaciones que se acuerden, efectuar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar letras y documentos comerciales y toda clase de operaciones financieras con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Servicios: mantenimiento, fabricación, construcción, importación, comercialización, reparación, calibración, prueba y verificación técnica de toda clase de instrumentos utilizados en los procesos industriales ya sean neumáticos, electrónicos, mecánicos o digitales; B) Aire acondicionado, refrigeración, calefacción, instrumental de laboratorio, industrial, óptico, redes de distribución eléctrica de alta y baja tensión, iluminación, sistemas de seguridad, telefonía, ascensores y elevadores, pintura; tele mediciones de velocidades y todo tipo de maquinarias utilizables en la industria y el comercio. Realización, reparación y mantenimiento de obras civiles, redes de gas natural, cloacas y de agua corriente. Tareas de urbanización de parques, jardines, rutas y plazas y su reparación y mantenimiento; C) Servicios de asesoramiento técnico integral sobre ingeniería y arquitectura en general, ya sea para obras públicas o privadas. Servicios de Inspección y seguimiento de obras públicas y/o privadas; D) Servicios de consultoría técnica sobre ingeniería y arquitectura. Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganado, tambos y cabañas. El desarrollo y administración de micro emprendimientos agrícola-ganaderos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto; 6) Capital Social: El capital social es de pesos \$100.000, dividido en 1.000 (un mil) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a 1 (un) voto.; 7) Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado; 8) Designación de Gerentes: en el acta constitutiva del 9/08/2017 se designó como Gerente Titular, a Alejandro Javier Rolandi, y como Gerente Suplente a Mariela Alejandra Acuña, quienes constituyeron domicilio especial en calle 2 N° 1390 depto. 5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 10) Fiscalización: prescinde de síndicos (Art. 284, LS). Álvaro Ortiz Quesada, autorizado por instrumento privado de fecha 9/08/2017.

L.P. 25.443